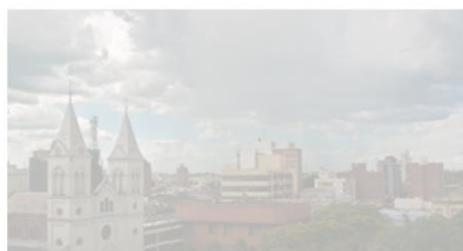


# BOLETÍN INFORMATIVO ANUAL



## SITUACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ENTRE RÍOS



## EJERCICIO 2020



Publicado en Junio 2021



Dirección General de  
**RELACIONES FISCALES CON MUNICIPIOS**  
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas  
Gobierno de Entre Ríos

# ÍNDICE

<b>1.- INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2.- EJECUCIÓN ANUAL 2020 APNF MUNICIPAL.....</b>	<b>9</b>
2.1.- EAIF CONSOLIDADO DE LA APNF MUNICIPAL.....	15
2.1.1.- ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	17
2.1.2.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....	20
2.1.3.- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.....	21
<b>3.- REGLAS FISCALES APLICADAS A LA APNF MUNICIPAL.....</b>	<b>24</b>
3.1.- PUBLICACIONES DE LOS MUNICIPIOS.....	25
3.2.- REGLA DEL GASTO CORRIENTE.....	27
3.3.- REGLA DEL GASTO PRIMARIO.....	29
3.4.- REGLA DEL EQUILIBRIO SUBYACENTE.....	32
3.5.- REGLA DEL EMPLEO.....	35
3.6.- REGLA DE SERVICIOS DE LA DEUDA.....	38
3.7.- REGLA DE FIN DE MANDATO.....	40
<b>4.- SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA - EJERCICIO 2.020.....</b>	<b>41</b>
4.1.- MARCO INTRODUCTORIO.....	42
4.2.- RECURSOS MUNICIPALES.....	43
4.3.- GASTOS MUNICIPALES.....	46
4.4.- DEUDA MUNICIPAL.....	48
4.4.1.- DEUDA CONSOLIDADA.....	53
4.4.2.- DEUDA FLOTANTE.....	55
4.5.- SITUACIÓN DEL TESORO MUNICIPAL.....	57
4.6.- PERSONAL.....	61
4.6.1.- CARGOS EN PERSONAL.....	63
4.6.2.- GASTO EN PERSONAL.....	66
<b>5.- PRESUPUESTO 2020- APNF MUNICIPAL.....</b>	<b>72</b>
5.1.- EJECUCIÓN 2020 / PREUPUESTO 2020.....	76

El presente documento ha sido elaborado a partir del trabajo en equipo del personal de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos. Cualquier consulta, comentario o sugerencia sobre el contenido de este Informe será bienvenido y recibido por los autores en la cuenta de correo [relacionesmunicipales@entrerios.gov.ar](mailto:relacionesmunicipales@entrerios.gov.ar).

**Autores:**

Cra. M. Anabella Cosentino - *Directora General*

Cra. S. Carolina Roldán - *Directora Coordinadora*

Cr. Martín E. Benítez - *Jefe División Coparticipación de Impuestos a Municipios*

[www.entrerios.gov.ar/relmun](http://www.entrerios.gov.ar/relmun)  
[relacionesmunicipales@entrerios.gov.ar](mailto:relacionesmunicipales@entrerios.gov.ar)  
Tel: +54 (343) 4208266



# **CAPITULO 1**

## **Introducción**



# 1.- INTRODUCCIÓN.

Gracias a la colaboración de los Municipios de la Provincia en el registro de su información fiscal a través del Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal (SIPIF), se ha logrado confeccionar el Boletín Informativo Anual correspondiente al Ejercicio 2.020, concretando la 13° edición de este tipo de reportes elaborados por la Dirección (el primero refiere al ejercicio 2.008).

A lo largo de los años, y considerando los aportes realizados por los propios Municipios así como también por otros Organismos usuarios de la información, se han introducido mejoras en las herramientas de registro, lo que ha permitido disponer de mayores datos, ampliando de esta manera el escenario de análisis.

En este contexto, a partir del ejercicio 2.018 se ha logrado contar con los registros de todos los Organismos que componen la Administración Pública No Financiera Municipal, es decir, que al análisis de la Administración Central, se agrega el correspondiente a los Organismos Descentralizados y a las Instituciones de Seguridad Social (Cajas de Jubilaciones Municipales), en consonancia con el universo considerado por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias).



### **Marco Normativo.**

La Ley Nacional N° 27.428 del “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno”, modificatoria de la Ley N° 25.917, incorpora nuevas reglas de comportamiento fiscal con el propósito de establecer parámetros tendientes a lograr un saneamiento de las finanzas públicas, alcanzando como resultado un ordenamiento de la información disponible sobre la gestión, permitiendo así la valoración del conjunto de los ciudadanos.

La Provincia de Entre Ríos ha ido adhiriendo a cada modificación del Régimen, siendo la última la propiciada por la Ley Nacional N° 27.591, cuya adhesión provincial fue realizada por Ley N° 10.869.

En este marco, y contemplando además que se encuentra vigente el Consenso Fiscal Nación - Provincias (2.017) el cual establece en el apartado “Municipios” ciertos compromisos asumidos por el Gobierno Provincial en aspectos que vinculan a los Gobiernos Locales, se ha requerido la información fiscal municipal tratando de respetar los períodos establecidos por el citado Régimen, a pesar de no contar actualmente con un Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para Municipios (sobre el cual se está trabajando desde el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas).

### **Consideraciones sobre el contenido de este Boletín.**

En virtud del volumen de información fiscal solicitada para el ejercicio 2.020, y para una mejor comprensión del registro de los datos, se puso a disposición en el Sitio Web de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios - apartado Responsabilidad Fiscal-, un **“Instructivo de Carga y Presentación de Información”**<sup>1</sup>, el cual hace referencia a:

- **Periodicidad:** se requirió a los Municipios la carga de datos necesarios para obtener el EAIF al: 31/03/2.020, 30/06/2.020, 30/09/2.020 y al 31/12/2.020.

---

<sup>1</sup>[https://www.entrerios.gov.ar/relmun/userfiles/files/INSTRUCTIVO%20DE%20CARGA%20Y%20PRESENTACI%20C3%93N%20E%20INFORMACI%20FISCAL%20MUNICIPAL\(9\).pdf](https://www.entrerios.gov.ar/relmun/userfiles/files/INSTRUCTIVO%20DE%20CARGA%20Y%20PRESENTACI%20C3%93N%20E%20INFORMACI%20FISCAL%20MUNICIPAL(9).pdf)

- Etapas: Ejecución (para la información correspondiente al ejercicio 2.020) y Presupuesto (para los datos del ejercicio 2.021).
- Organismos: Administración Central, Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social (Cajas de Jubilaciones)

Los análisis que se llevarán adelante, se realizan agrupando a los Municipios en categorías, de mayor representatividad, según la cantidad de habitantes del último Censo Nacional (año 2.010).

Un aspecto importante a resaltar es la incorporación de 5 nuevos Municipios en los análisis expuestos en este documento, los cuales fueron declarados como tales el 11/12/2019, comenzando a partir del ejercicio 2.020 con el registro de la información fiscal en el SIPIF, permitiendo ampliar el universo de estudio hacia los 83 Municipios de la Provincia.

#### **Cuadro N° 1: Categorías de Municipios consideradas en el Boletín**

<b>Categorías de Municipio</b>	<b>Habitantes</b>	<b>Municipios por categoría</b>	<b>Habitantes por categoría</b>
1° Categoría	De 1.500 a 5.000	50	122.819
2° Categoría	De 5.000 a 10.000	12	94.200
3° Categoría	De 10.000 a 50.000	17	380.589
4° Categoría	Más de 50.000	4	556.990
		<b>83</b>	<b>1.154.598</b>

La fecha de corte de la información del ejercicio 2.020 se realizó el 05/04/2.021, motivados por el propósito de continuar con la elaboración periódica de Informes, a pesar de todos los inconvenientes ocasionados por la pandemia de Covid-19. A esa fecha, el resultado obtenido fue que 79 Municipios realizaron registros para este período. Posteriormente en el desarrollo de cada capítulo, se aclarará el nivel de cumplimiento por cada organismo.

De la información registrada, se efectuaron análisis selectivos de razonabilidad en comparación con datos obrantes en esta Dirección, de otros Organismos Provinciales, y de la propia base del Sistema

Provincial de Información Fiscal Municipal. Como resultado se sugirió a los distintos Municipios, vía correo electrónico, las modificaciones que correspondieran, a los fines de que la información sea expuesta con mayor consistencia y homogeneidad.

Finalmente, y previo a comenzar con el estudio de cada capítulo, queremos agradecer la colaboración de los Municipios que realizaron la carga de datos dentro del plazo previsto a pesar de todas las dificultades operativas de público conocimiento, y especialmente agradecer la buena predisposición de los Contadores Municipales, personal de Contadurías y autoridades de las Instituciones de la Seguridad Social y de los Organismo Descentralizados Municipales que realizaron la carga de datos, aún en estas circunstancias tan complejas, permitiendo lograr nuevos aportes a la transparencia de la información fiscal de los Gobiernos Locales de la Provincia.

Queremos invitar a aquellos Municipios que no presentaron la información, o que la realizaron de manera incompleta, a continuar con este proceso, con el objetivo de poder contar con una base de datos de toda la Administración Pública No Financiera Municipal de la Provincia.



**CAPITULO 2**

**Ejecución**  
**Anual 2020**  
**APNF Municipal**

## 2.- EJECUCIÓN ANUAL 2020 APNF MUNICIPAL.

En este capítulo, procederemos a realizar el análisis de la ejecución presupuestaria Anual 2020 de la Administración Pública No Financiera Municipal (APNF Municipal), a partir del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Consolidado (EAIF Consolidado), en función de los datos registrados por cada Municipio en el SIPIF al 05/04/2.021, considerando:

- **Organismos:** Todos los que conforman la Administración Pública No Financiera Municipal: la Administración Central, los Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social.

- **Etapa:** Ejecución

- **Formularios:**

ABM Recursos,

ABM Gastos,

ABM Deuda (incluye Deuda con Observaciones),

ABM Tesoro,

ABM Cargos Ocupados,

ABM Gastos en Personal.

En cuanto al formulario ABM Deuda, para los Municipios que poseen Deuda Consolidada, el registro de la información se realiza en dos partes: por un lado, los datos que hacen al saldo al inicio, alta, amortización e interés; y por otro lado, el detalle de las características de dicha deuda: plazo, acreedor, periodicidad de la amortización, tasa de Interés, monto de cuota, garantía de afectación de coparticipación, y monto de origen (lo que en el SIPIF se denomina Planilla Deuda con Observaciones). De esta forma, la solicitud de datos sobre deuda está en sintonía con lo requerido por el artículo 25 inciso f) punto ii) del Decreto N° 1731/04, reglamentario del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Antes de comenzar, resulta importante conocer la cantidad de organismos que se han podido analizar, a partir de la carga de información fiscal realizada por ellos mismos en el SIPIF Municipal, para el Ejercicio Anual 2020:

**Cuadro N° 2: Cantidad de organismos analizados**

<b>ORGANISMOS</b>	<b>TOTAL DE ORGANISMOS</b>	<b>CANTIDAD DE ORGANISMOS ANALIZADOS</b>	<b>%</b>
Administración Central	<b>83</b>	<b>72</b>	<b>87%</b>
Organismos Descentralizados	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>50%</b>
Instituciones de Seguridad Social	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>60%</b>
<b>Administración Pública No Financiera</b>	<b>83</b>	<b>72</b>	<b>87%</b>

En esta oportunidad, se han contemplado para el análisis 72 APNF Municipales, manteniendo la cantidad de organismos analizados para el 3° Trimestre 2020.

Cabe aclarar que para el Informe de Seguimiento Fiscal del 1° Trimestre 2020 se había logrado analizar 76 APNF Municipales, pero extendiendo la fecha de corte de la información del 30/06/2020 al 07/09/2020, por la cuarentena dispuesta por la pandemia de Covid-19. Para el Informe del 2° y 3° Trimestre 2020, así como para este boletín anual 2020, los plazos de carga se volvieron a ajustar de acuerdo a lo previsto en el Régimen, quedando como estaban previstos originalmente a pesar de continuar con los inconvenientes de público conocimiento ocasionados por la pandemia, sin que se vea afectada en gran medida la cantidad de organismos analizados.

**Cuadro N° 3: Situación en cada corte trimestral del año 2.020**

	<b>1° trimestre 2020</b>	<b>2° trimestre 2020</b>	<b>3° trimestre 2020</b>	<b>4° trimestre 2020</b>
Cantidad de Organismos analizados	76	71	72	72
Fecha de corte establecida	07/09/2020	01/10/2020	04/01/2021	05/04/2021
Fecha de corte prevista en el Régimen	30/06/2020	30/09/2020	31/12/2020	31/03/2021

En cuanto a la fecha de corte establecida para la información empleada en este boletín (05/04/2021), es importante aclarar que a esa

altura del mes la mayoría de los Municipios se encuentran aún en proceso de cerrar el ejercicio anual, en parte por el hecho de que el plazo límite previsto en el artículo 112° del Régimen Municipal Ley N° 10.027 para la rendición general de cuentas, opera el 30 de abril de cada año. Por este motivo, se genera una descoordinación en los esfuerzos de los Municipios por cargar la información fiscal en el SIPIF, en forma previa a la realización de la rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas, con los datos provisorios del ejercicio que se encuentra bajo estudio.

A continuación, se expone la situación de cada Municipio al 05/04/2021, en cuanto al registro de la información correspondiente al Ejercicio Anual 2020 en el SIPIF, diferenciando a los Municipios con Registro Completo, Registro Incompleto y Registro Nulo de la siguiente manera:

❖ Municipios pintados en **color verde**: Registro Completo

Son aquellos que han registrado información en la totalidad de los formularios solicitados, y para todos los organismos que forman parte de la APNF Municipal.

❖ Municipios pintados en **color amarillo**: Registro Incompleto

Corresponde a aquellos casos que no han cargado la totalidad de los formularios, o bien que han registrado la información solo por algunos meses, o que les ha faltado aportar la información de algún organismo de la APNF Municipal.

❖ Municipios en **color rojo**: Registro Nulo

Para casos que no han realizado registros en ninguno de los formularios solicitados, y para ninguno de los organismos de la APNF Municipal.

**Cuadro N° 4: Situación de los Municipios en cuanto al registro de la información correspondiente al Ejercicio 2020 en el SIPIF, al 05/04/2021.**

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Todos los organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal

Municipios	Habitantes	EJECUCIÓN ANUAL 2020			PRESUPUESTO 2021	PLANILLAS DE PERSONAL		PLANILLA RECURSOS PROPIOS	
		Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social		PLANILLA N° 2 PLANTA DE PERSONAL	PLANILLA N° 3 GASTOS EN PERSONAL	PLANILLA N° 4 EJECUCIÓN AL 31/12/2020	PLANILLA N° 4 PRESUPUESTO 2021
1° de Mayo	1.167	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Alcaráz	2.578	Incompleto			No	No	No	No	No
Aldea Brasileira	2.603	Si			No	Incompleto	Incompleto	No	No
Aldea María Luisa	1.878	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Aldea San Antonio	1.483	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Aranguren	1.878	Incompleto		No	No	No	No	No	No
Basavilbaso	9.742	Si		Incompleto	Si	Incompleto	Incompleto	Si	Si
Bovril	8.790	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Caseros	2.339	Si			No	Si	Si	Si	No
Ceibas	1.773	Si			Si	Incompleto	Incompleto	Si	No
Cerrito	5.729	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Chajarí	34.848	Si			Si	Si	Si	No	No
Colón	24.835	Incompleto		Si	No	Si	Si	No	No
Colonia Avellaneda	3.084	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Colonia Ayuí	2.770	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Colonia Elía	1.566	Si			No	No	No	No	No
Concepción del Uruguay	73.729	Si			Si	Si	Si	No	Si
Concordia	152.282	Si	No		Si	Si	Si	Si	Si
Conscripto Bernardi	1.481	Si			No	No	No	No	No
Crespo	20.203	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Diamante	19.930	Si		Si	Si	Si	Si	Si	No
El Pingo	1.517	Incompleto			No	No	No	No	No
Enrique Carbó	1.193	Si			Si	Si	Si	No	No
Estancia Grande	2.512	Incompleto			No	No	No	No	No
Federación	17.547	Incompleto		Incompleto	Incompleto	Incompleto	No	No	No
Federal	18.015	Si		Si	Si	Incompleto	Incompleto	Si	Si
General Campos	3.149	Si			Si	Si	Si	Si	Si
General Galarza	4.896	Si			Incompleto	Incompleto	Incompleto	No	No
General Ramírez	9.222	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Gilbert	1.097	Si			Si	Si	Si	Si	No
Gobernador Maciá	6.306	Incompleto			Si	No	No	No	No
Gobernador Mansilla	2.296	Si			Si	No	No	No	No
Gualeguay	43.009	Si		Incompleto	No	No	Incompleto	Si	No
Gualeguaychú	83.116	Si		Si	Si	Si	Si	Si	No
Hasenkamp	4.925	Si			No	Incompleto	Incompleto	No	No
Hernández	1.790	Si			Si	Incompleto	No	Si	Si
Herrera	1.767	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Ibicuy	4.900	Si			Si	Si	Si	Si	Si
La Criolla	2.382	No			No	No	No	No	No
La Paz	25.808	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Larroque	6.451	Si			Si	Si	Si	No	No
Libertador San Martín	6.545	Si			No	Si	Incompleto	Si	No

## CAPITULO 2: Ejecución Anual 2.020 APNF Municipal

### Continuación

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Todos los organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal

Municipios	Habitantes	EJECUCIÓN ANUAL 2020			PRESUPUESTO 2021	PLANILLAS DE PERSONAL		PLANILLA RECURSOS PROPIOS	
		Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social		PLANILLA N° 2 PLANTA DE PERSONAL	PLANILLA N° 3 GASTOS EN PERSONAL	PLANILLA N° 4 EJECUCIÓN AL 31/12/2020	PLANILLA N° 4 PRESUPUESTO 2021
Los Charrúas	3.774	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Los Conquistadores	1.287	Incompleto			Incompleto	Si	Si	Si	No
Lucas Gonzalez	4.588	Si			Si	Si	Si	Si	Si
María Grande	7.694	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Nogoyá	23.702	Si		Incompleto	No	Incompleto	Incompleto	Si	Si
Oro Verde	4.333	Si		Si	No	Incompleto	No	No	No
Paraná	247.863	Incompleto			Si	No	No	No	Si
Piedras Blancas	1.767	Si			Si	Si	No	No	No
Pronunciamiento	1.252	Si			No	Si	Si	No	No
Pueblo Brugo	1.660	Incompleto			Incompleto	No	No	No	No
Pueblo General Belgrano	2.179	Si			Si	Si	Si	No	No
Pueblo Liebig	2.098	No			No	No	No	No	No
Puerto Yerúa	1.696	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Rosario del Tala	13.723	Si			Si	Si	Incompleto	Si	Si
San Benito	9.324	Si			Si	Si	Si	Si	Si
San Gustavo	1.618	Si			Si	Incompleto	No	No	No
San Jaime	4.337	Si			Si	Si	Si	Si	Si
San José	18.178	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si
San José de Feliciano	12.084	Si			No	Si	Si	Si	No
San Justo	1.726	Incompleto			No	Incompleto	Incompleto	No	No
San Salvador	13.228	Si	No		Si	Incompleto	Incompleto	No	No
Santa Ana	1.795	No			No	No	No	No	No
Santa Anita	1.380	Si			Si	Si	No	Si	Si
Santa Elena	17.883	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Sauce de Luna	2.998	Incompleto			No	No	No	No	No
Seguí	3.885	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Tabossi	1.542	No		No	No	No	No	No	No
Ubayay	3.507	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Urdinarain	8.986	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Valle María	2.427	Si		Incompleto	Si	Si	No	No	No
Viale	9.641	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si
Victoria	31.842	Si		Si	Si	Si	Si	Si	No
Villa Clara	2.790	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Villa del Rosario	3.973	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Villa Domínguez	1.858	Incompleto			Si	Si	Si	Si	Si
Villa Elisa	11.117	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si
Villa Hernandarias	5.770	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Villa Mantero	1.495	Si			Si	Si	Si	Si	Si
Villa Paranacito	4.215	Incompleto		Incompleto	Si	Incompleto	Incompleto	No	No
Villa Urquiza	1.615	Si		Incompleto	No	Si	No	Si	No
Villaguay	34.637	Si			Si	Si	Si	Si	Si

## **2.1.- E A I F   C O N S O L I D A D O   D E   L A A P N F   M U N I C I P A L .**

Aclarado lo anterior, se presenta a continuación el E A I F Consolidado, correspondiente al Ejercicio Anual 2.020, contemplando todos los Organismos que componen la Administración Pública No Financiera Municipal, y que realizaron registros en el SIPIF por el período mencionado:

## Cuadro N° 5: Esquema AIF de la APNF MUNICIPAL. Ejercicio Anual 2.020 al 05/04/2021.

	CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	Total Adm. Pública No Financiera Municipal
<b>I</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	\$ 30.155.586.060	\$ 13.878.517	\$ 1.661.764.750	\$ 31.831.229.328
1	Ingresos Tributarios:	\$ 27.786.873.675	\$ 2.491.745	\$ 38.259.009	\$ 27.827.624.429
2	De Origen Municipal	\$ 10.523.325.101	\$ 2.491.745	\$ -	\$ 10.525.816.845
3	De Origen Provincial	\$ 6.019.768.335	\$ -	\$ -	\$ 6.019.768.335
4	De Origen Nacional	\$ 11.243.780.240	\$ -	\$ 38.259.009	\$ 11.282.039.249
5	Aportes y contribuciones a la seguridad social	\$ -	\$ -	\$ 769.593.743	\$ 769.593.743
6	Ingresos No Tributarios:	\$ 959.980.545	\$ 147.379	\$ 6.367.196	\$ 966.495.120
7	Derechos	\$ 620.893.156	\$ -	\$ 506.751	\$ 621.399.907
8	Otros No Tributarios	\$ 339.087.389	\$ 147.379	\$ 5.860.445	\$ 345.095.213
9	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	\$ 293.393.498	\$ 3.348.148	\$ 1.122.753	\$ 297.864.399
10	Rentas de la Propiedad	\$ 577.592.972	\$ 390.109	\$ 630.010.344	\$ 1.207.993.426
11	Transferencias Corrientes	\$ 467.798.723	\$ 7.501.136	\$ 11.614.938	\$ 486.914.798
12	Ingresos de Operación	\$ 69.946.646	\$ -	\$ 204.796.766	\$ 274.743.412
<b>II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	\$ 24.609.971.914	\$ 10.724.512	\$ 919.824.484	\$ 25.540.520.910
1	Gastos de consumo (Gastos realizados por la Administración Municipal)	\$ 23.104.296.775	\$ 10.724.512	\$ 70.252.058	\$ 23.185.273.345
2	Remuneraciones	\$ 16.204.104.334	\$ 8.518.421	\$ 53.721.526	\$ 16.266.344.281
3	Bienes y servicios	\$ 6.898.317.441	\$ 2.206.091	\$ 16.145.943	\$ 6.916.669.475
4	Otros gastos	\$ 1.875.000	\$ -	\$ 384.589	\$ 2.259.589
5	Intereses y otras rentas de la propiedad:	\$ 119.215.944	\$ -	\$ -	\$ 119.215.944
6	Intereses(*)	\$ 117.128.722	\$ -	\$ -	\$ 117.128.722
7	Otras Rentas de la Propiedad	\$ 2.087.222	\$ -	\$ -	\$ 2.087.222
8	Prestaciones de la seguridad social	\$ 239.678	\$ -	\$ 794.185.937	\$ 794.425.615
9	Impuestos directos	\$ -	\$ -	\$ 536.135	\$ 536.135
10	Otras pérdidas	\$ 25.959.233	\$ -	\$ -	\$ 25.959.233
11	Transferencias corrientes:	\$ 1.357.128.555	\$ -	\$ 3.403.914	\$ 1.360.532.469
12	Al sector Privado	\$ 1.067.658.900	\$ -	\$ 3.403.914	\$ 1.071.062.814
13	Al sector público	\$ 288.368.942	\$ -	\$ -	\$ 288.368.942
14	Al sector externo	\$ 1.100.713	\$ -	\$ -	\$ 1.100.713
15	Gastos de operación	\$ 3.131.729	\$ -	\$ 51.446.440	\$ 54.578.168
<b>III</b>	<b>RESULTADO ECONÓMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO</b>	\$ 5.545.614.147	\$ 3.154.005	\$ 741.940.266	\$ 6.290.708.418
<b>IV</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$ 815.180.585	\$ 941.223	\$ 16.880.898	\$ 833.002.705
1	Recursos propios de capital	\$ 196.965.653	\$ -	\$ 16.880.898	\$ 213.846.551
2	Transferencias de capital	\$ 618.214.931	\$ 941.223	\$ -	\$ 619.156.154
3	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>V</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	\$ 3.783.164.658	\$ 1.496.923	\$ 45.853.049	\$ 3.830.514.630
1	Inversión real directa	\$ 3.726.296.181	\$ 1.496.923	\$ 45.853.049	\$ 3.773.646.153
2	Transferencias de capital:	\$ 56.868.477	\$ -	\$ -	\$ 56.868.477
3	Al sector privado	\$ 17.538.576	\$ -	\$ -	\$ 17.538.576
4	Al sector público	\$ 39.329.901	\$ -	\$ -	\$ 39.329.901
5	Al sector externo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	Inversión financiera (con fines de políticas públicas)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>VI</b>	<b>TOTAL RECURSOS (I + IV)</b>	\$ 30.970.766.645	\$ 14.819.740	\$ 1.678.645.648	\$ 32.664.232.033
<b>VII</b>	<b>TOTAL GASTOS (II + V)</b>	\$ 28.393.136.571	\$ 12.221.436	\$ 965.677.533	\$ 29.371.035.540
<b>VIII</b>	<b>TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses(**))</b>	\$ 28.276.007.849	\$ 12.221.436	\$ 965.677.533	\$ 29.253.906.818
<b>IX</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI - VII)</b>	\$ 2.577.630.074	\$ 2.598.304	\$ 712.968.115	\$ 3.293.196.493
<b>X</b>	<b>Contribuciones figurativas</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>XI</b>	<b>Gastos figurativos</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>XII</b>	<b>RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)</b>	\$ 2.694.758.796	\$ 2.598.304	\$ 712.968.115	\$ 3.410.325.215
<b>XIII</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)</b>	\$ 2.577.630.074	\$ 2.598.304	\$ 712.968.115	\$ 3.293.196.493
<b>XIV</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	\$ 1.175.578.376	\$ 536.045	\$ 317.305.036	\$ 1.493.419.457
1	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	\$ 49.488.371	\$ 527.095	\$ 305.088.642	\$ 355.104.108
2	Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	\$ 1.126.090.005	\$ 8.950	\$ 12.216.394	\$ 1.138.315.349
3	Incremento del patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>XV</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	\$ 3.040.847.748	\$ 3.134.349	\$ 1.027.109.637	\$ 4.071.091.733
1	Incremento de la Inversión financiera (con fines de administrar liquidez)	\$ 2.089.293.508	\$ 3.097.692	\$ 983.009.936	\$ 3.075.401.136
2	Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	\$ 951.554.240	\$ 36.657	\$ 44.099.701	\$ 995.690.598
3	Disminución del patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>XVI</b>	<b>RESULTADO FINAL (XIII + XIV - XV)</b>	\$ 712.360.702	\$ -0	\$ 3.163.514	\$ 715.524.217

Para poder apreciar el estado de situación de los Organismos que componen la APNF Municipal, en cuanto al registro de los datos en el SIPIF Municipal al 05/04/2.021 correspondiente al Ejercicio Anual 2.020, se procede a describir el escenario de cada Organismo en particular.

## **2.1.1.- ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

La situación de la Administración Central de los Municipios Entrerrianos por el período y fecha indicados, se puede apreciar en el cuadro resumen que se expone a continuación, con las siguientes referencias:

- ❖ Municipios pintados en color verde - Registro Completo: 65
- ❖ Municipios pintados en color amarillo - Registro Incompleto: 14
- ❖ Municipios en color rojo - Registro Nulo: 4

Comparando con los informes realizados para el 1º, 2º y 3º Trimestre 2020, se ha observado un avance en los Municipios que venían con Registro Nulo, reduciendo a sólo 4 la cantidad de casos, así como también una reducción de los Municipios con Registro Incompleto, logrando alcanzar en esta oportunidad 65 Municipios con Registro Completo para la Administración Central.

Igualmente, para el Esquema AIF de la APNF Municipal expuesto en el Cuadro N° 5, se consideraron 72 Gobiernos Locales, dentro de los cuales se encuentran los 65 Municipios con Registro Completo en el SIPIF (resaltados en verde en el Cuadro N° 6); y a 7 Municipios que si bien están con Registro Incompleto en el SIPIF (resaltados en amarillo en el Cuadro N° 6), cuentan como mínimo con ABM Recursos y ABM Gastos registrados desde Enero a Diciembre, permitiendo la obtención del Resultado Económico y del Resultado Financiero del EAIF.

**Cuadro N° 6: Situación al 05/04/2.021 del registro de la información correspondiente al Ejercicio Anual 2.020 en SIPIF. Administración Central**

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Administración Central

Municipios	Habitantes	FORMULARIOS					
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda		ABM Tesoro	Esquema AIF: Resultado final = 0
				Deuda	Deuda con Observaciones		
1° de Mayo	1.167	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Alcaráz	2.578	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	Si
Aldea Brasileira	2.603	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Aldea María Luísa	1.878	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Aldea San Antonio	1.483	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Aranguren	1.878	Ene a Sep	Ene a Sep	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Basavilbaso	9.742	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Bovril	8.790	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Caseros	2.339	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Ceibas	1.773	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Cerrito	5.729	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Chajarí	34.848	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Colón	24.835	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	Si
Colonia Avellaneda	3.084	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Colonia Ayuí	2.770	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Colonia Elfa	1.566	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Concepción del Uruguay	73.729	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	
Concordia (2 organismos)	152.282	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Conscripto Bernardi	1.481	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Crespo	20.203	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Diamante	19.930	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	
El pingo	1.517	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Enrique Carbó	1.193	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Estancia Grande	2.512	Ene a Mar	Ene a Ago	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Federación	17.547	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	Si
Federal	18.015	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
General Campos	3.149	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
General Galarza	4.896	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
General Ramírez	9.222	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Gilbert	1.097	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Gobernador Maciá	6.306	Ene a Oct	Ene a Oct	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Gobernador Mansilla	2.296	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	
Gualeguay	43.009	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Gualeguaychú	83.116	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Hasenkamp	4.925	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Hernández	1.790	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Herrera	1.767	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Ibicuy	4.900	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
La Criolla	2.382	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
La Paz	25.808	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Larroque	6.451	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Libertador San Martín	6.545	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	

## CAPITULO 2: Ejecución Anual 2.020 APNF Municipal

Continuación.

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Administración Central

Municipios	Habitantes	FORMULARIOS					
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda		ABM Tesoro	Esquema AIF: Resultado final = 0
				Deuda	Deuda con Observaciones		
Los Charrúas	3.774	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Los Conquistadores	1.287	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Diciembre	
Lucas González	4.588	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
María Grande	7.694	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Nogoyá	23.702	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Oro Verde	4.333	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Paraná	247.863	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Piedras Blancas	1.767	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	
Pronunciamiento	1.252	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	
Pueblo Brugo	1.660	Ene a Mar	Ene a Mar	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Pueblo Gral. Belgrano	2.179	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Pueblo Liebig	2.098	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Puerto Yerúa	1.696	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Rosario del Tala	13.723	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
San Benito	9.324	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
San Gustavo	1.618	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
San Jaime	4.337	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
San José	18.178	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
San José de Feliciano	12.084	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
San Justo	1.726	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	
San Salvador	13.228	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Santa Ana	1.795	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Santa Anita	1.380	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Santa Elena	17.883	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Sauce de Luna	2.998	Ene a Abr	Ene a Abr	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Seguí	3.885	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Tabossi	1.542	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Ubajay	3.507	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	
Urdinarrain	8.986	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Valle María	2.427	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Viale	9.641	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Victoria	31.842	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Villa Clara	2.790	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Villa del Rosario	3.973	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Villa Domínguez	1.858	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	
Villa Elisa	11.117	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Villa Hernandarias	5.770	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Villa Mantero	1.495	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Villa Paranacito	4.215	Ene a Oct y Dic	Ene a Sep, Oct y Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Villa Urquiza	1.615	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Villaguay	34.637	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si

## 2.1.2.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

Los Municipios Entrerrianos cuentan con 4 Organismos Descentralizados pertenecientes a la Administración Pública No Financiera Municipal, tomando como base al Universo de Control informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia<sup>2</sup> en su página web al 21/04/2021.

Tal como se mencionó en la Introducción, estos Organismos son parte de la Administración Pública No Financiera Municipal, quedando alcanzados también por los requerimientos de información fiscal realizados a través del SIPIF Municipal.

El estado de situación de los Organismos Descentralizados al 05/04/2.021, en cuanto al registro de información fiscal del Ejercicio Anual 2.020 en el SIPIF, es el siguiente:

### Cuadro N° 7: Situación al 05/04/2.021 del registro de la información relativa al Ejercicio 2.020 en el SIPIF – Organismos Descentralizados

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Organismos Descentralizados

Municipio	Organismos Descentralizados	FORMULARIOS					
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda		ABM Tesoro	Esquema AIF: Resultado final = 0
				Deuda	Deuda con Observaciones		
Aldea San Antonio	Instituto de Estudios Superiores San Antonio - IDESSA	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Concordia	Ente Descentralizado de Obras Sanitaria - EDOS	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
San Salvador	Caja de Ayuda Mutua para Empleados y Obreros Municipales - CAMPEOM	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Urdinarrain	Ente de Promoción de la Producción y el Empleo - EPPE	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si

Del cuadro resumen anterior, se puede observar:

- ❖ Municipios pintados en color verde - Registro Completo: 2
- ❖ Municipios pintados en color amarillo - Registro Incompleto: 0
- ❖ Municipios en color rojo - Registro Nulo: 2

Para esta oportunidad, se ha replicado la misma situación que la observada en el informe del 1º, 2º y 3º Trimestre 2020, permitiendo

<sup>2</sup> <https://www.tcer.gob.ar/institucional/universo-control.php>

analizar solamente aquellos Municipios que se encuentran con Registro Completo en el SIPIF (resaltados en verde en el Cuadro N° 7).

Por este motivo, son 2 los Organismos Descentralizados considerados en el Esquema AIF de la APNF Municipal del Cuadro N° 5.

## **2.1.3.- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

En la Provincia de Entre Ríos existe un total de 20 Municipios que poseen Instituciones de Seguridad Social (Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales).

A los fines de conocer el estado de situación de registro de datos fiscales de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales al 05/04/2.021, correspondiente al Ejercicio Anual 2.020 en el SIPIF, se elaboró un cuadro resumen en el que se puede observar:

- ❖ Municipios pintados en color verde - Registro Completo: 11
- ❖ Municipios pintados en color amarillo - Registro Incompleto: 7
- ❖ Municipios en color rojo - Registro Nulo: 2

Respecto al 3° Trimestre 2020, se ha observado un incremento de Cajas de Jubilaciones Municipales con registro completo, manteniéndose constante el número de Municipios con registro nulo.

Para el Esquema AIF de la APNF Municipal del Cuadro N° 5, se contemplaron 13 Cajas de Jubilaciones: 11 con Registro Completo en el SIPIF (resaltados en verde en el Cuadro N° 8); y 2 que si bien están con Registro Incompleto en el SIPIF (resaltados en amarillo en el Cuadro N° 8), cuentan como mínimo con ABM Recursos y ABM Gastos registrados desde Enero a Diciembre, permitiendo la obtención del Resultado Económico y del Resultado Financiero del EAIF.

**Cuadro N° 8: Situación al 05/04/2.021 del registro de la información del Ejercicio Anual 2.020 en el SIPIF – Instituciones de Seguridad Social.**

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Instituciones de Seguridad Social

Municipios	Habitantes	FORMULARIOS					
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda		ABM Tesoro	Esquema AIF: Resultado final = 0
				Deuda	Deuda con observaciones		
Aldea San Antonio	1.483	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Aranguren	1.878	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Basavillbaso	9.742	Ene a Jun	Ene a Jun	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Colón	24.835	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Diamante	19.930	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Federación	17.547	Ene a Mar	Ene a Mar	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Federal	18.015	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Guauguay	43.009	Ene a Nov	Ene a Nov	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Guauguaychú	83.116	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Nogoyá	23.702	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Diciembre	
Oro Verde	4.333	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
San José	18.178	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Tabossi	1.542	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Urdinarrain	8.986	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Valle María	2.427	Ene a Dic	Ene a Jul y Oct - Nov	Diciembre	Sin deuda consolidada	Sin Registro	
Viale	9.641	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Victoria	31.842	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Villa Elisa	11.117	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Villa Paranacito	4.215	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Villa Urquiza	1.615	Ene a Jun	Ene a Jun	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	



# **CAPITULO 3**

## **Reglas Fiscales aplicadas a la APNF Municipal**



# 3.- REGLAS FISCALES APLICADAS A LA APNF MUNICIPAL.

Las reglas fiscales definidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (Ley N° 25.917 y modificatorias), rigen a partir del ejercicio fiscal 2.018 y sucesivos, y son aplicables al Gobierno Nacional y Jurisdicciones adheridas.

No obstante, la sanción de la Ley N° 27.591 de Presupuesto Nacional 2021 dispone en su Artículo 20 la suspensión para los Ejercicios 2020 y 2021 de la aplicación de los artículos 10, 10 bis, 10 ter, 10 quáter, 17, 18 bis, 20, 22 y 31 bis de la Ley N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus modificatorias. Asimismo, el Artículo 21 de la reciente Ley dispone también la suspensión para el Ejercicio 2020 de las limitaciones contenidas en el artículo 12 y en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley N° 27.917 y modificatorias, respecto del endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del citado Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

En este contexto, el objeto del presente apartado es ir ensayando la aplicación de las reglas a toda la APNF Municipal (Administración Central, Organismos Descentralizados y a las Instituciones de la Seguridad Social), a fin de conocer el estado de situación ante la creación de un Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para Municipios y las implicancias de su aplicación.

En esta oportunidad, la base del Informe se centra en los datos del Ejercicio Anual 2.020, exponiendo un resumen de los resultados obtenidos de análisis de las reglas fiscales, efectuado con fines de seguimiento, especialmente de las reglas de transparencia (publicaciones) y de las reglas cuantificables que establece el Régimen.

Cabe aclarar que su medición no implica calificación de Cumplimiento o No cumplimiento.

En lo que respecta a las reglas cuantitativas, el análisis se realiza agrupando a los Municipios en categorías, de mayor representatividad, según la cantidad de habitantes del último Censo Nacional (año 2.010), tal como se expuso en el Cuadro N° 1 del Capítulo 1: Introducción.

## **3.1.- PUBLICACIONES DE LOS MUNICIPIOS.**

El artículo 7° de la Ley N° 25.917 y modificatorias, dispone la publicación en la página web de cada jurisdicción, de los conceptos que se detallan a continuación:

*“... el **Presupuesto Anual** - una vez aprobado, o en su defecto, el presupuesto prorrogado, hasta tanto se apruebe aquél - y las proyecciones del **Presupuesto Plurianual**, luego de presentadas a las legislaturas correspondientes, y la **Cuenta Anual de Inversión**. Con un rezago de un (1) trimestre, difundirán información trimestral de la **ejecución presupuestaria** (base devengado y base caja), del gasto (base devengado) clasificado según finalidad y función, del **stock de la deuda pública**, incluida la flotante, como así también los programas multilaterales de financiamiento, y del pago de servicios, detallando en estos tres (3) últimos casos el tipo de acreedor. A tales efectos, y con el objetivo de contribuir a la realización de estadísticas fiscales acordes con las establecidas en las normas internacionales, se utilizarán criterios metodológicos compatibles con los establecidos en la ley 24.156 y modificatorias, mediante la aplicación de los clasificadores presupuestarios a los que se hiciera mención en el artículo 4°. Asimismo, se presentará información del **nivel de ocupación del sector público** al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año con un rezago de un (1) trimestre, consignando totales de*

*la planta de personal permanente y transitoria y del personal contratado, incluido el de los proyectos financiados por Organismos Multilaterales de Crédito...”*

En el cuadro a continuación, se muestra el porcentaje de municipios que publican en sus páginas web oficiales, lo solicitado por la Ley de referencia, siendo el período de relevamiento los días 7 y 8 de Abril de 2.021, contemplando específicamente los siguientes puntos:

**Cuadro N° 9: Publicaciones de los Municipios. Art. 7° Ley N° 25.917**

CONCEPTOS	Relevamiento para Bolefín 2020	Relevamiento para Bolefín 2019	Relevamiento para Bolefín 2018
Presupuesto Anual 2.021	59%	41%	37%
Presupuesto Plurianual (2.021-2.023)	0%	0%	0%
Cuenta Anual de Inversion - Ejercicio 2.019	7%	1%	1%
Ejecucion Presupuestaria al 31/12/2.020	30%	31%	24%
Stock de Deuda al 31/12/2.020	7%	12%	8%
Planta de Personal del Sector Publico Municipal al 31/12/2.020	5%	8%	6%

Durante los últimos años, el nivel de estas publicaciones realizadas por los Municipios entrerrianos en sus Páginas Web Oficiales ha ido variando ante cada relevamiento realizado, tal como se observa en el cuadro comparativo anterior, teniendo en cuenta que cada año se relevan períodos diferentes según corresponda.

Para conocer el detalle de las publicaciones efectuadas por los Municipios en sintonía con el Artículo 7° del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, se recomienda ingresar a la página web de esta Dirección (<https://www.entrerios.gov.ar/relmun/>), específicamente al apartado “Responsabilidad Fiscal”, archivo “Publicaciones de los Municipios entrerrianos”.

## 3.2.- REGLA DEL GASTO CORRIENTE.

El artículo 10 de la Ley N° 25.917 y modificatorios, establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto no podrá superar la tasa de aumento del Índice de Precios al Consumidor promedio de cobertura nacional (IPC).

Para el análisis de esta regla, se calculó la tasa nominal de variación del gasto corriente ejecutado al 31/12/2.020, respecto de la ejecución del gasto corriente correspondiente al ejercicio anterior, considerando:

- **Organismo:** Todos los Organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal
- **Etapa:** Ejecución
- **Municipios Analizados:** 68

El seguimiento de esta regla se pudo efectuar con los 68 Municipios que registraron los gastos correspondientes al Ejercicio Anual 2.020 y del año anterior, como mínimo para la Administración Central. Puede ocurrir que en algunos Municipios no se estén contemplando los gastos de los Organismos Descentralizados o de las Instituciones de Seguridad Social, por no contar con dichos registros en el SIPIF, de acuerdo a lo expuesto en el Capítulo 2 del presente Boletín.

- **Gasto Público Corriente Primario (neto de los intereses de la deuda) del Ejercicio 2.020 y del año anterior.**

Estos datos fueron extraídos de la registración realizada por los Municipios en el SIPIF. El Gasto Público Corriente Primario surge de la diferencia entre el Gasto Corriente y los intereses de la deuda.

En este punto, es importante aclarar que la Ley refiere al gasto público corriente primario "neto", estableciendo ciertas exclusiones para llegar a dicho dato, las cuales no serán consideradas en este

análisis por no contar con la desagregación de esa información por municipio, o bien, por no ser aplicable a Gobiernos Locales.

• **IPC, Promedio, de cobertura nacional: 42,02%**

El cálculo del IPC se ha realizado siguiendo la metodología establecida por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal<sup>3</sup>, tomando como base la información publicada por el INDEC, calculando un promedio entre los meses de enero a diciembre de cada año.

En resumen, la metodología de cálculo de la regla es la siguiente:

<p><b><math>\Delta</math>Gasto Corriente Primario <math>\leq</math> <math>\Delta</math>IPC Promedio de Cobertura Nacional:</b></p> <p><b>42,02%</b></p>
---

De esta manera, pueden observarse en el cuadro a continuación las variaciones interanuales del gasto corriente primario, agregado por categoría de Municipios y a nivel consolidado, en relación a la variación del IPC promedio de cobertura nacional, de 42,02% para este periodo.

**Cuadro N° 10: Regla del Gasto Corriente Primario.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL EJECUCIÓN 2020	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	36	11	17	4	<b>68</b>
Gasto Corriente Primario Ejercicio Anual 2019	\$ 2.228.704.352	\$ 1.668.588.263	\$ 6.626.027.041	\$ 9.729.365.072	<b>\$ 20.252.684.728</b>
Gasto Corriente Primario Ejercicio Anual 2020	\$ 2.837.723.670	\$ 1.996.767.101	\$ 8.397.672.265	\$ 11.967.382.630	<b>\$ 25.199.545.666</b>
Incremento del Gasto Corriente Primario	27,33%	19,67%	26,74%	23,00%	<b>24,43%</b>
Incremento del IPC Promedio - PARÁMETRO	42,02%				
<b>MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO</b>	32	10	17	4	<b>63</b>

Tanto en las categorías de Municipios como a nivel consolidado, puede observarse que durante el Ejercicio Anual 2020, el Gasto Corriente Primario de los Municipios se incrementó, respecto del año anterior, por debajo del parámetro establecido para su seguimiento (Incremento del IPC Promedio: 42,02%).

<sup>3</sup> <http://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/>

Asimismo, se desprende del cuadro anterior que en base a los datos registrados por los propios Municipios en el SIPIF hasta el 05/04/2021, el 93% de los gobiernos locales analizados (63 de los 68), estuvieron dentro del parámetro establecido en cuanto al incremento del gasto público corriente primario, observándose sólo en las dos primeras categorías (de menor cantidad de habitantes) casos de Municipios cuyo incremento del Gasto Corriente Primario superó la tasa de aumento del IPC.

Si el análisis de esta misma regla se realiza exclusivamente para la Administración Central de los Municipios entrerrianos, veremos en el cuadro a continuación que se llega a las mismas conclusiones generales, sin variaciones importantes en los componentes de esta regla, dando cuenta de la magnitud que posee la Administración Central a comparación de los demás Organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal.

**Cuadro N° 11: Regla del Gasto Corriente Primario sobre la Administración Central.**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL EJECUCIÓN 2020	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	36	11	17	4	<b>68</b>
Gasto Corriente Primario Ejercicio Anual 2019	\$ 2.207.169.254	\$ 1.583.937.698	\$ 6.208.702.353	\$ 9.517.184.255	<b>\$ 19.516.993.559</b>
Gasto Corriente Primario Ejercicio Anual 2020	\$ 2.821.121.955	\$ 1.925.500.499	\$ 7.836.341.730	\$ 11.686.032.486	<b>\$ 24.268.996.670</b>
Incremento del Gasto Corriente Primario	27,82%	21,56%	26,22%	22,79%	<b>24,35%</b>
Incremento del IPC Promedio - PARÁMETRO	42,02%				
<b>MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO</b>	32	10	17	4	<b>63</b>

### **3.3.- REGLA DEL GASTO PRIMARIO.**

El artículo 10 BIS de la Ley N° 25.917 y modificatorios, establece que en aquellas jurisdicciones que en el año previo hayan presentado ejecuciones presupuestarias –base devengado- con resultado corriente primario deficitario o no hayan cumplido con el indicador previsto en el artículo 21 de la ley, la tasa nominal de aumento del

gasto público primario no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional calculada por el INDEC (42,02% promedio para este periodo).

Las consideraciones para el cálculo de esta regla son:

- **Organismo:** Todos los Organismos de la Administración Pública Municipal No Financiera

- **Etapa:** Ejecución

- **Municipios analizados:** 68

Para determinar la base de análisis, se adopta el mismo criterio que el descrito en la regla anterior.

- **Resultado Corriente Primario Deficitario en Ejecución al 31/12/2.019**

Se considera el Resultado Corriente Primario (neto de los intereses de la deuda), extraído del registro de datos efectuado por los Municipios en el SIPIF por el año 2.019.

- **Indicador previsto en el artículo 21 de la Ley N° 25.917 (servicios de la deuda menor o igual al 15% de los recursos corrientes netos).**

Durante el período anual 2.019, todos los Municipios analizados han registrado servicios de la deuda inferiores al 15% de los Recursos Corrientes.

- **Gasto Público Primario (neto de los intereses de la deuda), del Ejercicio 2.020 y del año anterior.**

En este punto, es importante aclarar que la Ley refiere al gasto público primario neto, estableciendo ciertas exclusiones para llegar a dicho dato, las cuales no serán consideradas en éste análisis por los mismos fundamentos descritos en la regla precedente.

- **IPC, Promedio, de cobertura nacional:** 42,02%

En cuanto al Índice de Precios al Consumidor, se toma el mismo criterio que el descrito en la regla anterior.

En resumen, la metodología de cálculo de la regla es la siguiente:

Si el Resultado Corriente Primario del año 2.019 fue deficitario, o los Servicios de la Deuda superaron el 15% de los Recursos Corrientes Netos del año 2.019:

**Δ Gasto Primario ≤ Δ IPC Promedio de Cobertura Nacional: 42,02%**

En cuanto a la aplicación de esta regla al consolidado de Municipios, puede observarse en el cuadro a continuación que durante el año 2.019 ninguna de las categorías de Municipios obtuvo Resultado Corriente Primario Deficitario, y el Indicador de la Deuda sobre los Recursos Corrientes no superó el 15%, por lo tanto, no corresponde aplicar la regla al consolidado por categorías.

**Cuadro N° 12: Regla del Gasto Primario.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL EJECUCIÓN 2020	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	36	11	17	4	<b>68</b>
Resultado Corriente Primario - Año 2019	\$ 458.341.302	\$ 299.479.806	\$ 980.057.169	\$ 1.175.567.063	<b>\$ 2.913.445.341</b>
Resultado Corriente Primario Deficitario - Año 2019	NO	NO	NO	NO	NO
Servicios de Deuda (cap.+ int.) / Recursos Corrientes - Año 2019	0,26%	1,21%	0,87%	1,20%	0,97%
Incumplimiento del indicador de endeudamiento del 15% - Año 2019	NO	NO	NO	NO	NO
Gasto público primario Ejercicio Anual 2019	No corresponde aplicar la Regla				
Gasto público primario Ejercicio Anual 2020					
Tasa Nominal de aumento del gasto público primario					
Incremento del IPC Promedio - PARÁMETRO					
<b>MUNICIPIOS EN QUE APLICARÍA LA REGLA</b>	5	2	1	0	<b>8</b>
<b>MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO</b>	5	2	1	0	<b>8</b>

En cambio, el análisis por Municipio arroja que de los 68 Municipios analizados, sólo 8 de ellos estarían sujetos a la aplicación de la Regla del Gasto Primario por contar con Resultado Corriente Primario Deficitario en el año 2.019. Para estos Municipios, las variaciones interanuales del gasto primario no pueden superar la variación del IPC promedio de cobertura nacional para este periodo (42,02%), cumpliendo con ello los 8 Municipios en que aplica la regla.

Aplicando la Regla del Gasto Primario exclusivamente sobre la Administración Central, pasan a ser 10 los Municipios sujetos a la aplicación de esta Regla, cumpliendo igualmente con ella todos los Municipios analizados.

**Cuadro N° 13: Regla del Gasto Primario sobre la Administración Central.**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL EJECUCIÓN 2020	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	36	11	17	4	<b>68</b>
Resultado Corriente Primario - Año 2019	\$ 403.731.373	\$ 212.629.138	\$ 796.349.303	\$ 1.116.817.205	\$ <b>2.529.527.019</b>
Resultado Corriente Primario Deficitario - Año 2019	NO	NO	NO	NO	NO
Servicios de Deuda (cap.+ int.) / Recursos Corrientes - Año 2019	0,26%	1,20%	0,87%	1,20%	0,97%
Incumplimiento del indicador de endeudamiento del 15% - Año 2019	NO	NO	NO	NO	NO
Gasto público primario Ejercicio Anual 2019	No corresponde aplicar la Regla				
Gasto público primario Ejercicio Anual 2020					
Tasa Nominal de aumento del gasto público primario					
Incremento del IPC Promedio - PARÁMETRO					
<b>MUNICIPIOS EN QUE APLICARÍA LA REGLA</b>	6	2	2	0	<b>10</b>
<b>MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO</b>	6	2	2	0	<b>10</b>

## 3.4.- REGLA DEL EQUILIBRIO SUBYACENTE.

El artículo 10 TER de la Ley N° 25.917 y modificatorias, establece que a partir del ejercicio fiscal 2020 la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Interno (PBI), en aquellas jurisdicciones que hayan ejecutado un resultado financiero equilibrado o superavitario en el año previo.

El análisis de esta regla se realiza considerando los siguientes puntos:

- **Organismo:** Todos los Organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal

- **Etapa:** Ejecución

- **Municipios Analizados:** 68

Para determinar la base de análisis, se adopta el mismo criterio que el descrito en las dos reglas anteriores.

- **Resultado Financiero Equilibrado o Superavitario en Ejecución 2.019**

Se considera el Resultado Financiero extraído del registro de datos efectuado por los Municipios en el SIPIF por el año 2.019.

- **Gasto Público Corriente Primario (neto de los intereses de la deuda) del Ejercicio 2.020 y del año anterior.**

Estos datos fueron extraídos de la registración realizada por los Municipios en el SIPIF. El Gasto Público Corriente Primario surge de la diferencia entre el Gasto Corriente y los intereses de la deuda.

En este punto, es importante aclarar que la Ley refiere al gasto público corriente primario "neto", estableciendo ciertas exclusiones para llegar a dicho dato, las cuales no serán consideradas en este análisis por no contar con la desagregación de esa información por municipio, o bien, por no ser aplicable a Gobiernos Locales.

- **Variación del PBI Nominal a precios corrientes:** 25,99%

La variación del PBI Nominal a precios corrientes, se ha calculado a partir de la información publicada por el INDEC en la página web oficial del Organismo.

En resumen, la metodología de cálculo de la regla es la siguiente:

Si el Resultado Financiero es equilibrado o superavitario en el año 2.019:

**$\Delta$ Gasto Corriente Primario  $\leq$   $\Delta$  PBI Nominal a precios corrientes: 25,99%**

De esta manera, pueden observarse en el cuadro a continuación las variaciones interanuales del gasto corriente primario, agregado por categoría de Municipios y a nivel consolidado, en relación a la variación del PBI Nominal a precios corrientes, de 25,99% para este periodo.

**Cuadro N° 14: Regla del Equilibrio Subyacente.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL EJECUCIÓN 2020	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	36	11	17	4	<b>68</b>
Resultado Financiero - Año 2019	\$ -98.818.940	\$ 44.706.618	\$ 30.801.506	\$ -765.749.730	\$ <b>-789.060.546</b>
Corresponde la aplicación de esta Regla	NO	SI	SI	NO	<b>NO</b>
Gasto Corriente Primario Ejercicio Anual 2019		\$ 654.729.165	\$ 2.680.310.174		
Gasto Corriente Primario Ejercicio Anual 2020		\$ 741.515.993	\$ 3.349.372.164		
Incremento del Gasto Corriente Primario		13,26%	24,96%		
Variación del FBI Nominal a precios corrientes - PARÁMETRO	25,99%				
<b>MUNICIPIOS EN QUE APLICARÍA LA REGLA</b>	13	4	7	2	<b>26</b>
<b>MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO</b>	6	2	5	1	<b>14</b>

En cuanto a la aplicación de esta regla al consolidado de Municipios, puede observarse en el cuadro anterior que sólo la segunda y la tercera categoría de Municipios obtuvieron Resultado Financiero Superavitario durante el año 2.019, por lo que se aplica la regla únicamente a estas categorías.

Por otro lado, el análisis por Municipio arroja que de los 68 Municipios analizados, 26 de ellos estarían sujetos a la aplicación de la Regla del Equilibrio Subyacente, por contar con Resultado Financiero Equilibrado o Superavitario en el año 2.019. Para estos Municipios, la variación interanual del gasto corriente primario no puede superar la variación del PBI Nominal a precios corrientes para el periodo analizado (25,99%), cumpliendo con ello 14 Municipios.

Si el análisis de esta regla se realiza exclusivamente para la Administración Central, veremos en el cuadro a continuación que ninguna de las categorías de Municipios obtuvo Resultado Financiero Superavitario durante el año 2.019, por lo que no se aplica la regla a estas categorías ni a nivel consolidado.

Asimismo, pasan a ser 19 los Municipios sujetos a la aplicación de esta Regla, quedando dentro del parámetro establecido sólo 8 de ellos.

**Cuadro N° 15: Regla del Equilibrio Subyacente sobre la Administración Central.**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL EJECUCIÓN 2020	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	36	11	17	4	<b>68</b>
Resultado Financiero - Año 2019	\$ -139.277.444	\$ -41.494.542	\$ -152.905.296	\$ -804.965.363	<b>\$ -1.138.642.646</b>
Corresponde la aplicación de esta Regla	NO	NO	NO	NO	<b>NO</b>
Gasto Corriente Primario Ejercicio Anual 2019					
Gasto Corriente Primario Ejercicio Anual 2020					
Incremento del Gasto Corriente Primario					
Variación del PBI Nominal a precios corrientes - PARÁMETRO	25,99%				
<b>MUNICIPIOS EN QUE APLICARÍA LA REGLA</b>	11	2	4	2	<b>19</b>
<b>MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO</b>	4	1	2	1	<b>8</b>

Teniendo en cuenta el contexto actual de país, la evolución del IPC en los últimos meses y el golpe en la economía provocado por la pandemia de covid-19, esta Regla del Equilibrio Subyacente que prevé el empleo del Producto Bruto Interno (PBI) para monitorear el incremento del gasto público corriente primario, resulta ser mucho más rigurosa o restrictiva que las reglas guiadas por el IPC de cobertura nacional.

Pensando que se trata de una regla aplicable en aquellas jurisdicciones que hayan ejecutado un resultado financiero equilibrado o superavitario en el año previo, termina siendo más exigente en estos casos que para las jurisdicciones con resultado financiero deficitario en el ejercicio anterior.

### 3.5.- REGLA DEL EMPLEO.

El artículo 10 QUÁTER de la Ley N° 25.917 y modificatorias, establece que las jurisdicciones se comprometen a no incrementar la relación de cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente,

temporaria y contratada) existente al 31/12/2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción.

Este relevamiento de datos sobre el nivel de ocupación de la Administración Pública No Financiera Municipal es realizado dos veces al año, con datos correspondientes al mes junio y al mes de diciembre de cada año. En esta oportunidad, dicha información fue recolectada mediante la Planilla N° 2: Planta de Personal a través del SIPIF Municipal, considerando sólo la planta ocupada de los distintos organismos de la APNF Municipal (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social).

Dicho esto, el seguimiento de la Regla de Empleo correspondiente a los Gobiernos Locales se realiza con las siguientes consideraciones:

- **Organismo:** Administración Central

Para el análisis de esta Regla, se considera solamente la información de la Administración Central, a los fines de poder realizar una comparación análoga con el periodo base (2017).

- **Etapas:** Ejecución
- **Municipios analizados:** 63

El seguimiento de esta regla se efectúa con los 63 Municipios que completaron la Planilla Cargos en Personal a mes 12/2020, a través del SIPIF, para la Administración Central, así como también la planilla Planta de Personal a mes 12/2017.

- **Fecha de corte de la información:** 05/04/2021
- **Cargos Ocupados al 31/12/2.017**

Se consideran los datos registrados por los Municipios en el SIFIP Municipal, a través de la planilla Planta de Personal, para el período Diciembre 2.017.

- **Cargos Ocupados al 31/12/2.020**

Se consideran los datos registrados por los Municipios en el SIFIP Municipal, mediante la planilla Cargos en Personal, para el período Diciembre 2.020.

● **Población Proyectada 2.017 y 2.020.**

En este punto, cabe aclarar que la Ley hace referencia a los datos publicados por el INDEC, sin embargo este Organismo sólo cuenta con información de la población proyectada por departamento. Por este motivo, dichos datos fueron solicitados a la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, quien facilitó la desagregación por Municipio.

En el cuadro siguiente se muestra el resultado del seguimiento de la Regla de Empleo en el ámbito de los Municipios de la Provincia, por categorías de Municipios y a nivel consolidado:

**Cuadro N° 16: Regla de Empleo: cargos ocupados cada 1000 habitantes.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL EJECUCIÓN 2020	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
MUNICIPIOS ANALIZADOS	33	11	16	3	63
Cargos ocupados en la Administración Central al 31/12/2017 - SIPIF	2.922	2.245	7.359	5.335	17.861
Cargos ocupados en la Administración Central al 31/12/2020 - SIPIF	3.317	2.411	7.960	5.343	19.031
Población Proyectada 2017	98.447	97.155	365.156	328.847	889.605
Población Proyectada 2020	104.603	101.561	377.959	337.684	921.807
Cargos Ocupados cada 1000 habitantes (línea base: 2017)	30	23	20	16	20
Cargos Ocupados cada 1000 habitantes (Ejercicio 2020)	32	24	21	16	21
SI/NO CUMPLIRIA	NO	NO	NO	SI	NO
DIFERENCIA REGLA DE CUMPLIMIENTO	2	1	1	0	1
MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO	10	7	9	3	29

En el cuadro anterior, se pueden observar:

- El número de cargos ocupados en la Administración Central (al 31/12/2017 -línea base- y al 31/12/2020 -período analizado-)
- La población proyectada 2017 y 2020.
- La relación de cargos ocupados cada 1000 habitantes, calculada para el período base 2017 y para el Ejercicio 2020.

Si nos detenemos en este último punto, se puede distinguir en el cuadro anterior la tendencia decreciente de la relación de cargos

ocupados cada 1000 habitantes, calculada a los fines de la Regla del Empleo, a medida que aumenta la cantidad de habitantes de las categorías de Municipios. A nivel del Consolidado Total, terminan siendo 21 los cargos ocupados cada 1000 habitantes para Diciembre 2020.

Cabe aclarar que la información expuesta en esta Regla puede estar influenciada por el hecho de que, para el Ejercicio 2020, se ha cambiado la planilla de relevamiento de la planta de personal de los Municipios entrerrianos. Para el ejercicio 2017 y 2018, los Municipios registraron su dotación en el SIPIF a través del ABM Planta de Personal, mientras que para el ejercicio 2020, se incorpora el ABM Cargos Ocupados, debiendo los Municipios registrar en el SIPIF sólo la planta ocupada (incluyendo aquellos cargos que se encuentran con licencia).

## **3.6.- REGLA DE SERVICIOS DE LA DEUDA.**

El artículo 21 de la Ley N° 25.917 y modificatorias, establece que las Jurisdicciones tomarán las medidas necesarias para que su nivel de endeudamiento sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

Las consideraciones para el cálculo de esta regla son:

- **Organismo:** Todos los Organismos de la Administración Pública Municipal No Financiera.
- **Etapa:** Ejecución
- **Municipios analizados:** 70

Se consideran aquellos Municipios que realizaron el registro en el SIPIF de la planilla ABM Deuda, al 31/12/2.020.

● **Servicios de la Deuda Instrumentada.**

Se considera el criterio fijado por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal en el Decreto Reglamentario N° 1731/04, artículo 2°, el cual establece: "los servicios de la deuda son: los gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y comisiones derivadas de endeudamientos...".

● **Recursos Corrientes Netos.**

Este concepto se puede observar en el Cuadro N° 5, Fila I (Ingresos Corrientes).

La Ley hace referencia a los Recursos Corrientes netos de transferencias por coparticipación a Municipios, sin embargo, tal detracción no aplica para los gobiernos locales.

En resumen, la metodología de cálculo de la Regla es la siguiente:

**Servicios de la Deuda  $\leq$  15% de los Recursos Corrientes**

**Cuadro N° 17: Regla de Servicios de la Deuda.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL EJECUCIÓN 2020	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	39	11	17	3	<b>70</b>
Servicios de Deuda (cap.+ int.) 2020	\$ 10.157.080	\$ 21.625.332	\$ 72.606.480	\$ 83.701.002	<b>\$ 188.089.895</b>
Recursos Corrientes 2020	\$ 3.947.187.184	\$ 2.659.675.148	\$ 10.506.250.302	\$ 8.043.626.563	<b>\$ 25.156.739.196</b>
Servicios de Deuda (cap.+ int.) / Recursos Corrientes	0,26%	0,81%	0,69%	1,04%	<b>0,75%</b>
Parámetro máximo	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%
<b>MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO</b>	39	11	17	3	<b>70</b>

Como resultado del análisis de la regla de Servicios de la Deuda, es de destacar que el 100% de los Municipios analizados estarían por debajo del parámetro máximo exigido por el Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (15%), al igual que en los últimos años.

Si se contempla sólo la Administración Central para la aplicación de esta Regla, llegamos a las mismas conclusiones generales que las observadas en el cuadro anterior, dado que el 99,9% de los servicios de la deuda consolidada registrada por los Municipios en el SIPIF, se concentran en la Administración Central.

## 3.7.- REGLA DE FIN DE MANDATO.

El artículo 15 BIS de la Ley N° 25.917 y modificatorias, dispone como Regla de Fin de Mandato que durante los dos (2) últimos trimestres del año de fin de mandato, no se podrán realizar incrementos del gasto corriente de carácter permanente, exceptuando: a) Los que trasciendan la gestión de Gobierno, que sean definidos en ese carácter normativamente, y deban ser atendidos de manera específica; y b) Aquellos cuya causa originante exista con anterioridad al periodo indicado y su cumplimiento sea obligatorio.

Adicionalmente se aclara que durante ese período, estará prohibida cualquier disposición legal o administrativa excepcional que implique la donación o venta de activos fijos.

A los efectos de la aplicación de dicho artículo, se deja de manifiesto que se entenderá por incrementos del gasto corriente de carácter permanente, a aquellos gastos que se prolonguen por más de seis (6) meses y que no se encuentren fundados en situaciones de emergencia de tipo social o desastre natural.

Como estamos analizando el Ejercicio Anual 2.020 sin estar finalizando el mandato, el análisis de la Regla de Fin de Mandato para los Gobiernos Locales no corresponde en este período.

The page features decorative geometric shapes in the corners. The top-left corner has overlapping triangles in shades of green, orange, and red. The bottom-right corner has overlapping triangles in shades of red, orange, and green.

# **CAPITULO 4**

## **Situación**

### **Económica y Financiera**

#### **Ejercicio 2020**

# 4.- SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA - EJERCICIO 2.020

## 4.1.- MARCO INTRODUCTORIO.

Antes de comenzar con el desarrollo de este apartado, resulta importante recordar que se han contemplado para el análisis los registros realizados en el SIPIF por 72 Municipios, para el Ejercicio 2.020, fijando como fecha de corte el 05/04/2.021, correspondientes no sólo a la Administración Central, sino también a los Organismos Descentralizados y a las Instituciones de Seguridad Social.

Tal como se menciona en la Introducción del presente informe, estos organismos conforman la Administración Pública No Financiera Municipal. Para conocer la cantidad de organismos que se han contemplado para el análisis de los puntos siguientes, se sugiere remontarse al Cuadro N° 2.

En el presente capítulo se analizarán: los **Recursos Municipales**, los **Gastos Municipales**, la **Deuda Municipal**, la **Situación del Tesoro** y el **Personal Municipal**, en cuanto a los Cargos Ocupados y al Gasto en Personal.

Cabe aclarar que los análisis que se exponen a continuación pueden estar influidos por el hecho de que actualmente el SIPIF no tiene previsto la carga de Contribuciones y Gastos Figurativos (Recursos / Gastos originados en las contribuciones o transferencias que se realizan hacia adentro de la Administración Pública No Financiera: Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social). No obstante, dicha influencia se trataría de montos de poca proporción respecto a los datos consolidados.

## 4.2.- RECURSOS MUNICIPALES.

Según el Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal<sup>1</sup>:  
“Los recursos públicos son aquellos medios de financiamiento que permiten:

a.- Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.

b.- Atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos, niveles de gobierno o el sector privado”.

La definición amplia del Clasificador pone de manifiesto, que el estudio de los Recursos Municipales, se puede plantear desde diferentes ópticas.

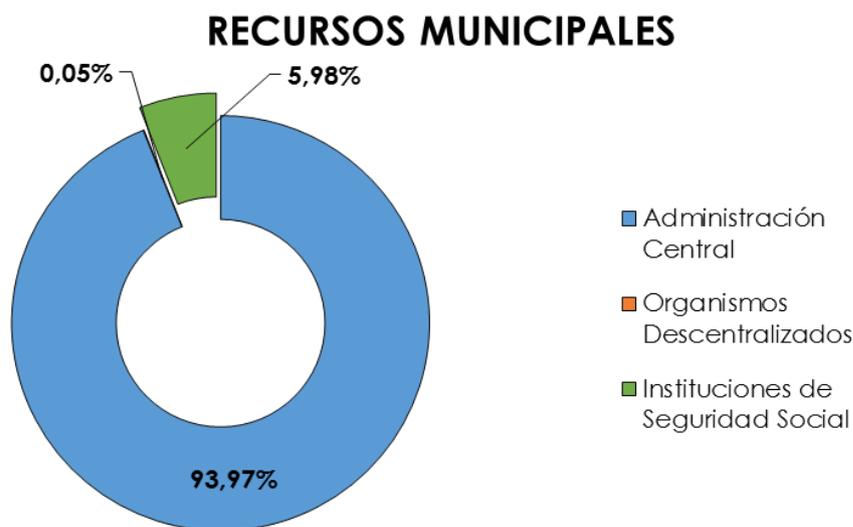
En esta oportunidad, cabe aclarar que el análisis ampliado de los Recursos será elaborado en el próximo Boletín Informativo Anual Complementario 2.020, a los fines de poder completar la base con las Ejecuciones Presupuestarias 2.020 brindadas todos los años por el TCER (Tribunal de Cuentas de Entre Ríos) respecto de los Municipios que no registraron datos en el SIPIF, y analizar de esta manera el comportamiento interanual de los ingresos de todos los Municipios de la Provincia (considerando los últimos 5 ejercicios cerrados).

En el presente apartado, se analizan los recursos de toda la Administración Pública No Financiera Municipal a nivel general, permitiendo visualizar en qué organismo se concentran la mayor cantidad de recursos, como así también la composición de los mismos.

---

<sup>1</sup> Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal.

**Gráfico N° 1: Recursos de la Administración Pública No Financiera Municipal**



Tal como se observa en el gráfico anterior, casi el 94% de los recursos de la APNF Municipal se concentran en la Administración Central.

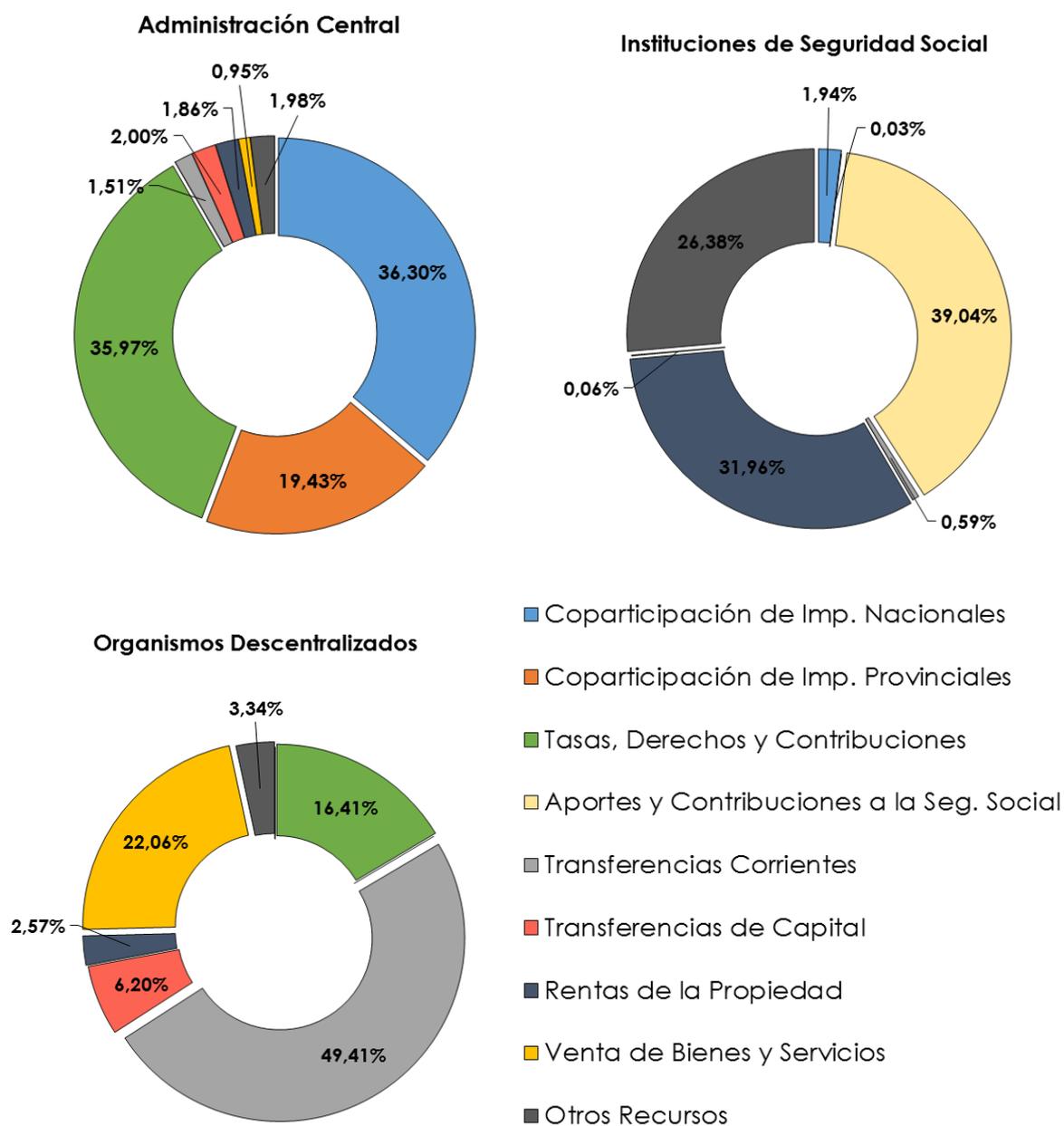
Al analizar los Recursos de esta manera, hay que tener presente el papel que juegan las Contribuciones figurativas entre los organismos de la APNF Municipal, tal como aclaramos en el Marco Introdutorio del presente capítulo. Cuando hablamos de Contribuciones Figurativas nos referimos a los recursos originados en las contribuciones o transferencias que se realizan hacia adentro de la Administración Pública No Financiera (Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social), destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la seguridad social municipal<sup>2</sup>.

Al no prever el registro de Contribuciones Figurativas en el SIPIF, el gráfico anterior podría estar duplicando parte de los recursos percibidos por la Administración Central, que luego son transferidos a otros Organismos, quienes registran también esos fondos percibidos como Recursos.

<sup>2</sup>[https://www.entrierios.gov.ar/relmun/userfiles/files/Clasificador%20Presup\\_%20Municipal%20versi%C3%B3n%202015\(1\)\(1\).pdf](https://www.entrierios.gov.ar/relmun/userfiles/files/Clasificador%20Presup_%20Municipal%20versi%C3%B3n%202015(1)(1).pdf)

En cuanto a la composición de los Recursos Municipales en cada Organismo de la APNF, para el Ejercicio Anual 2.020, y en función de lo registrado por los propios Municipios en el SIPIF, se observa la situación en los gráficos que se exponen a continuación:

**Gráfico N° 2: Estructura de Recursos de la APNF Municipal – Año 2020**

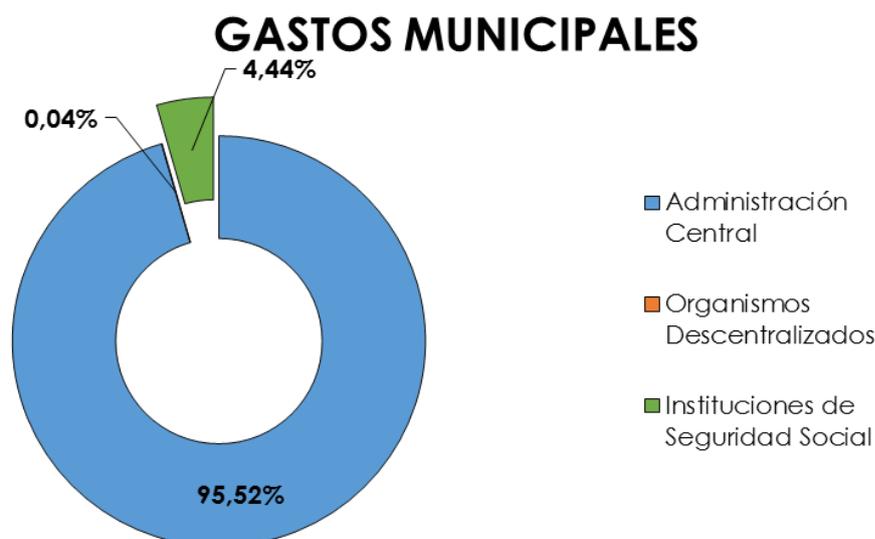


## 4.3.- GASTOS MUNICIPALES.

Se denomina Erogaciones o Gastos a los fondos públicos que se destinan a satisfacer necesidades de la sociedad, y permiten el normal funcionamiento del aparato estatal. Se destinan principalmente al pago de sueldos, compra de bienes y servicios, al otorgamientos de subsidios, obra pública, entre otros<sup>3</sup>.

En el presente apartado, se analizan los gastos de toda la Administración Pública No Financiera Municipal a nivel general, permitiendo visualizar en qué organismo se concentran los mayores gastos, como así también la composición de los mismos.

**Gráfico N° 3: Gastos de la Administración Pública No Financiera Municipal**



Al igual que lo expresado en el punto 4.2.- Recursos Municipales, cabe aclarar que el análisis ampliado de los Gastos será elaborado en el próximo Boletín Informativo Anual Complementario 2.020, a los fines de poder completar la base con las Ejecuciones Presupuestarias 2.020 del TCER para el caso de aquellos Municipios que no han registrado datos en el SIPIF o que lo han realizado de manera incompleta. Todo ello para poder llevar adelante análisis más

<sup>3</sup> Presupuesto Ciudadano 2.021 – Provincia de Entre Ríos

completos y comparativos con los últimos 5 ejercicios anuales cerrados.

Tal como se observa en el gráfico anterior, más del 95% de los gastos de la APNF Municipal se concentran en la Administración Central.

Al analizar los Gastos de esta manera, hay que tener presente el rol de los Gastos figurativos entre los organismos de la APNF Municipal. Los Gastos Figurativos son aquellos gastos que realiza una institución que consolida en el presupuesto de la Administración Pública No Financiera para financiar gastos corrientes, gastos de capital o aplicaciones financieras de otra institución que también consolida en dicho presupuesto (Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social)<sup>4</sup>.

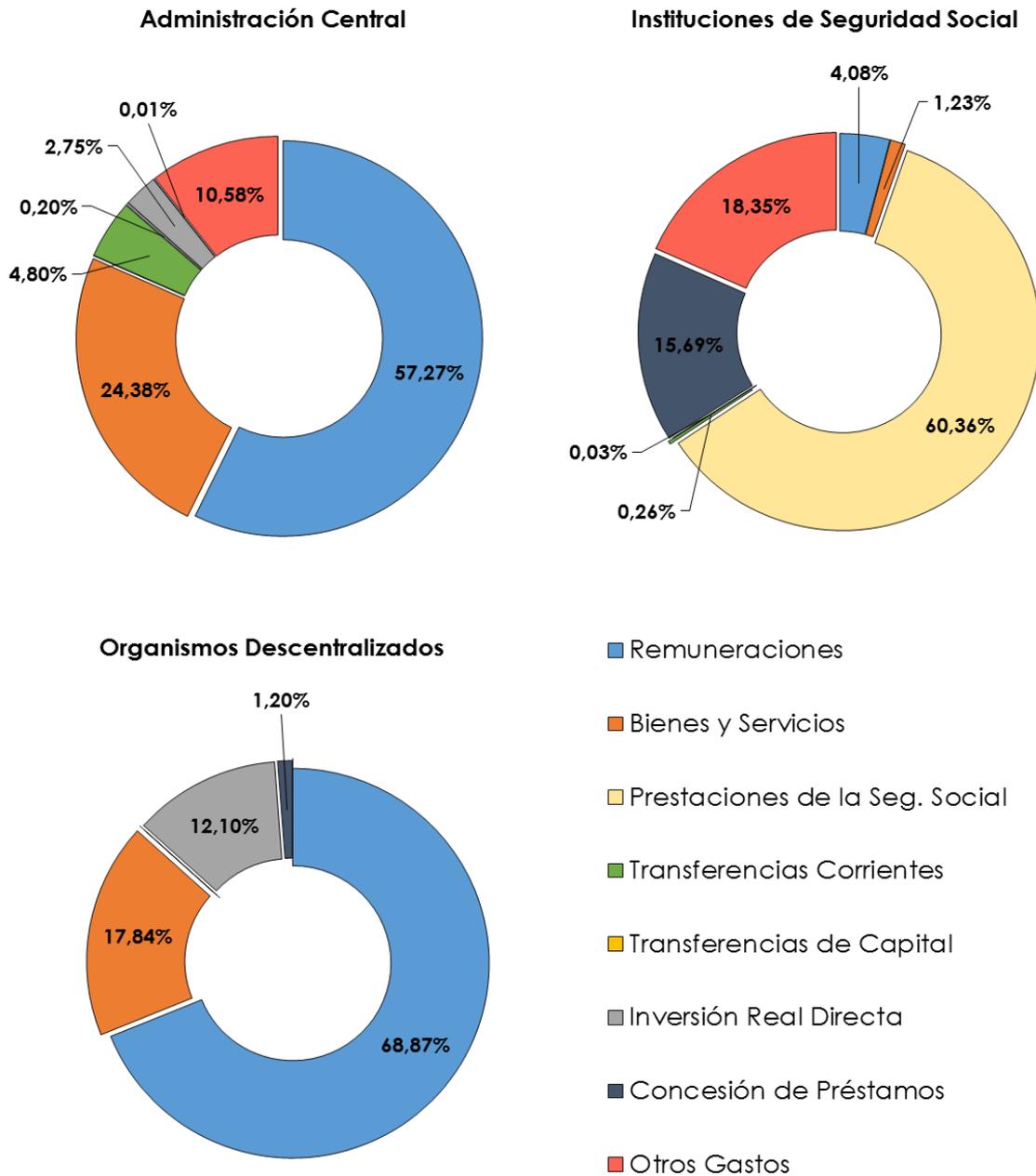
Actualmente, el SIPIF no prevé el registro de los Gastos Figurativos, por lo que el gráfico anterior podría estar duplicando parte de los gastos registrados para la Administración Central, por tratarse de transferencias para financiar gastos corrientes o de capital realizadas a otros organismos, quienes registran a su vez como gastos (corrientes/capital) una vez que gastan los importes transferidos por la Administración Central.

En cuanto a la composición de los Gastos Municipales en cada Organismo de la APNF, para el Ejercicio Anual 2.020, y en función de lo registrado por los propios Municipios en el SIPIF, se observa la situación en los gráficos que se exponen a continuación:

---

<sup>4</sup> [https://www.entrieros.gov.ar/relmun/userfiles/files/Clasificador%20Presup\\_%20Municipal%20versi%C3%B3n%202015\(1\)\(1\).pdf](https://www.entrieros.gov.ar/relmun/userfiles/files/Clasificador%20Presup_%20Municipal%20versi%C3%B3n%202015(1)(1).pdf)

Gráfico N° 4: Estructura de Gastos de la APNF Municipal – Año 2020



## 4.4.- DEUDA MUNICIPAL.

En esta sección del Boletín se presenta un breve análisis sobre la estructura de endeudamiento de Administración Pública No Financiera Municipal (APNFM), tomando como base de análisis, la información registrada por los propios Municipios en el formulario ABM

Deuda (incluida Deuda con Observaciones) del SIPIF, correspondiente al Ejercicio 2.020, pudiendo contemplar los siguientes organismos:

**Cuadro N° 18: Cantidad de Organismos analizados para Deuda.**

<b>ORGANISMOS</b>	<b>TOTAL DE ORGANISMOS</b>	<b>ORGANISMOS ANALIZADOS PARA DEUDA</b>
Administración Central	<b>83</b>	<b>70</b>
Organismos Descentralizados	<b>4</b>	<b>2</b>
Instituciones de la Seguridad Social	<b>20</b>	<b>11</b>

La situación de cada Municipio en cuanto al registro de esta planilla, se puede observar en el Capítulo 2 - Cuadros N° 6, 7 y 8, columna ABM Deuda.

Dentro de la estructura de endeudamiento de la APNFM, se encuentra el uso del crédito como fuente de financiamiento que abarca la colocación de instrumentos de deuda en los mercados financieros interno y externos en moneda nacional y extranjera, así como la obtención de préstamos a corto y largo plazo<sup>5</sup>, lo cual conocemos como Deuda Consolidada.

Por otro lado, se encuentra también la Deuda Flotante como mecanismo de financiamiento presupuestario, con origen por ejemplo en el crédito de los proveedores, expresados mediante cuentas y documentos por pagar.

Tanto la Deuda Consolidada como la Deuda Flotante, van a ser analizadas por separado a lo largo de este apartado, como componentes de la estructura de endeudamiento de APNF Municipal.

A modo introductorio, se presenta a continuación el nivel de Endeudamiento de la APNFM, haciendo énfasis en el Stock y en los Servicios de la Deuda, a través de un cuadro agrupado por categorías de Municipios:

<sup>5</sup> Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal.

**Cuadro N° 19: Endeudamiento de la APNF Municipal por categorías de Municipios.**

EJERCICIO 2020	Munic. de 1.500 a 5.000 hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 hab.	Munic. de más de 50.000 hab.	Consolidado
<b>MUNICIPIOS ANALIZADOS</b>	<b>39</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>70</b>
Stock de Deuda Consolidada	\$ 52.269.747	\$ 170.924.197	\$ 459.648.644	\$ 483.008.854	\$ 1.165.851.442
Stock de Deuda Flotante	\$ 87.383.013	\$ 103.635.384	\$ 494.629.500	\$ 207.061.431	\$ 892.709.329
<b>Total Stock de Deuda</b>	<b>\$ 139.652.760</b>	<b>\$ 274.559.582</b>	<b>\$ 954.278.144</b>	<b>\$ 690.070.286</b>	<b>\$ 2.058.560.771</b>
Amortización Deuda Consolidada	\$ 7.996.699	\$ 6.463.678	\$ 41.219.581	\$ 15.281.215	\$ 70.961.173
Intereses	\$ 2.160.381	\$ 15.161.655	\$ 31.386.899	\$ 68.419.787	\$ 117.128.722
<b>Pagos servicios Deuda Consolidada</b>	<b>\$ 10.157.080</b>	<b>\$ 21.625.332</b>	<b>\$ 72.606.480</b>	<b>\$ 83.701.002</b>	<b>\$ 188.089.895</b>
<b>Pagos de Deuda Flotante</b>	<b>\$ 169.567.796</b>	<b>\$ 264.083.401</b>	<b>\$ 326.234.027</b>	<b>\$ 164.861.579</b>	<b>\$ 924.746.803</b>
<b>Total Pagos de la Deuda</b>	<b>\$ 179.724.877</b>	<b>\$ 285.708.733</b>	<b>\$ 398.840.507</b>	<b>\$ 248.562.581</b>	<b>\$ 1.112.836.698</b>

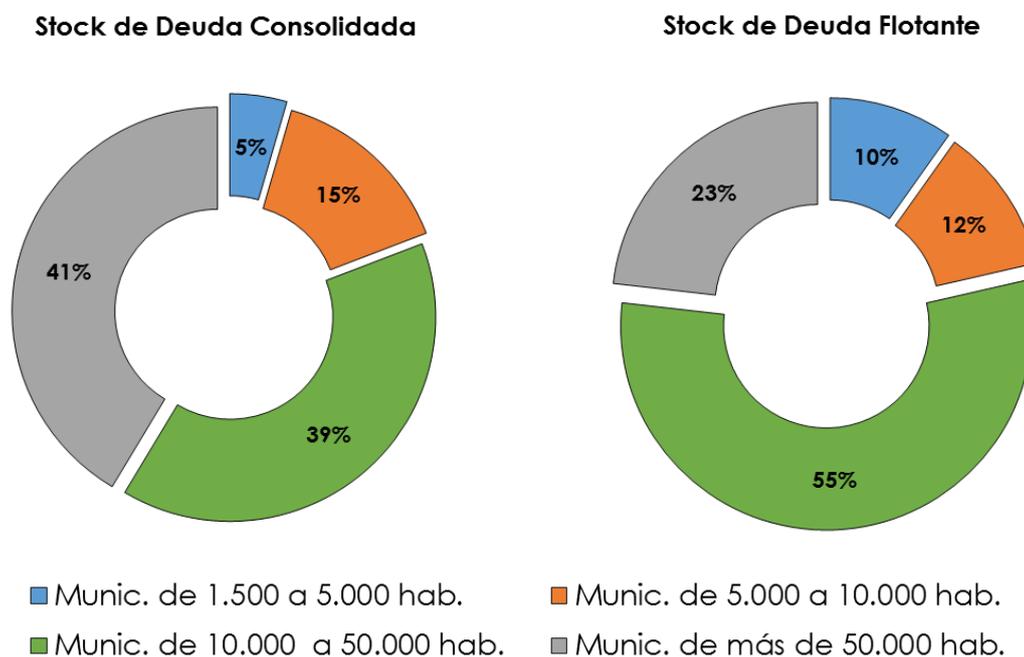
En relación al cuadro anterior, cabe mencionar que se pudieron contemplar en el análisis los Municipios que contaban con el registro de la planilla de deuda del SIPIF al 05/04/2021, faltando entre otros, los datos de uno de los Municipios de la Categoría de más de 50.000 habitantes, lo que podría estar influyendo o cambiando el sentido de las conclusiones que se expresan a continuación.

En cuanto a la composición del Stock correspondiente al ejercicio 2.020, se observa que la deuda consolidada presenta una mayor incidencia sobre el endeudamiento total de la APNF Municipal (57%) que la deuda flotante (43%), a la inversa de lo observado durante el ejercicio 2.019.

En cuanto al análisis por categorías, se observa que en la de Municipios de hasta 5.000 habitantes y en la de 10.000 a 50.000 habitantes, es la deuda flotante la que presenta la mayor incidencia sobre el stock de deuda total de la categoría.

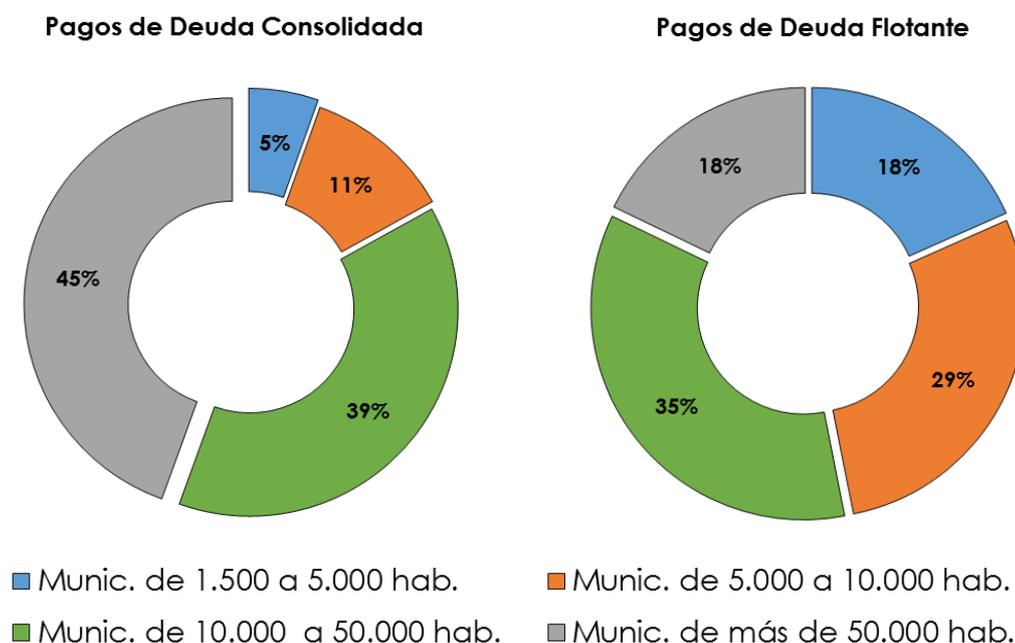
A continuación, se expone gráficamente la participación de cada categoría de Municipios en el Stock total de Deuda Consolidada y Flotante:

**Gráfico N° 5: Participación de cada categoría de Municipios en el Stock de Deuda Consolidada y Flotante – Ejercicio 2.020**



En cuanto a los Pagos de la Deuda (consolidada y flotante) en el ejercicio 2.020, y tal como se observa en el Cuadro N° 19, los pagos realizados por deuda flotante representan el 83% del total de servicios.

**Gráfico N° 6: Pagos de Servicios de Deuda Consolidada y Flotante por categoría de Municipios – Ejercicio 2.020**



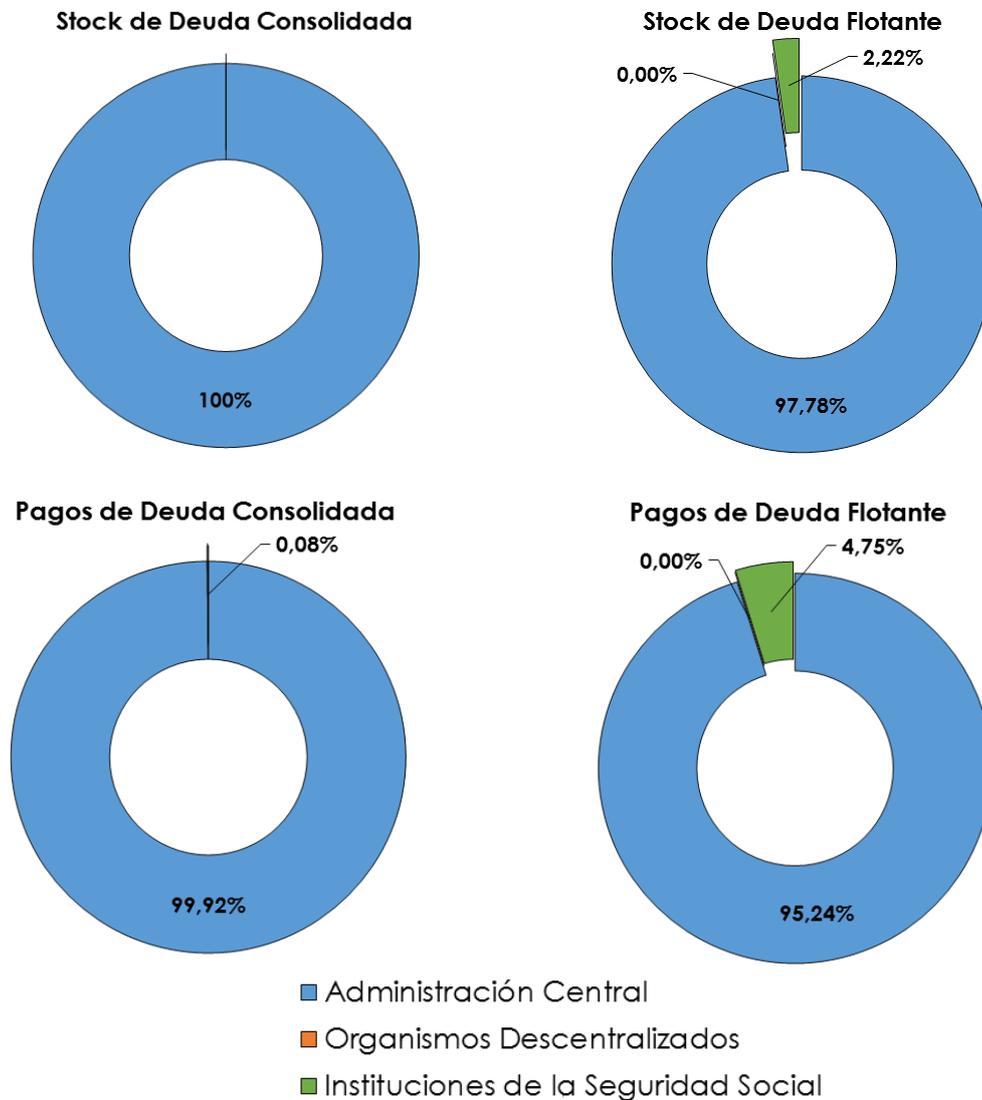
## CAPITULO 4: Situación Económica y Financiera Ejercicio 2020

Asimismo, se puede analizar el comportamiento del stock, y los pagos de deuda dentro de cada Organismo de la APNF Municipal. A partir del siguiente cuadro, se observa que la Administración Central es la que mantiene la mayor participación sobre el total, concentrando el 99% del stock de deuda y el 96% de los pagos de deuda correspondientes a la APNF Municipal, dejando al resto de los Organismos con porciones poco significativas.

**Cuadro N° 20: Endeudamiento de la APNF Municipal por Organismos.**

EJERCICIO 2020	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	Consolidado APNF Municipal
<b>ORGANISMOS ANALIZADOS</b>	<b>70</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	
Stock de Deuda Consolidada	\$ 1.165.851.442	\$ -	\$ -	<b>\$ 1.165.851.442</b>
Stock de Deuda Flotante	\$ 872.866.855	\$ 9.192	\$ 19.833.282	<b>\$ 892.709.329</b>
<b>Total Stock de Deuda</b>	<b>\$ 2.038.718.298</b>	<b>\$ 9.192</b>	<b>\$ 19.833.282</b>	<b>\$ 2.058.560.771</b>
Amortización Deuda Consolidada	\$ 70.805.409	\$ -	\$ 155.764	\$ 70.961.173
Intereses	\$ 117.128.722	\$ -	\$ -	\$ 117.128.722
<b>Pagos servicios Deuda Consolidada</b>	<b>\$ 187.934.131</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 155.764</b>	<b>\$ 188.089.895</b>
<b>Pagos de Deuda Flotante</b>	<b>\$ 880.748.831</b>	<b>\$ 36.657</b>	<b>\$ 43.961.316</b>	<b>\$ 924.746.803</b>
<b>Total Pagos de la Deuda</b>	<b>\$ 1.068.682.962</b>	<b>\$ 36.657</b>	<b>\$ 44.117.080</b>	<b>\$ 1.112.836.698</b>

Gráfico N° 7: Stock y pagos de Deuda Consolidada y Deuda Flotante, por organismos de la APNF Municipal – Ejercicio 2.020.



### 4.4.1.- DEUDA CONSOLIDADA.

Planteando el análisis del endeudamiento de la APNF Municipal por Organismos, vemos que la Administración Central concentra el 100% del Stock de Deuda Consolidada de la APNFM, y el 99,9% de los Servicios de la Deuda Consolidada, dejando la pequeña fracción restante para las Instituciones de la Seguridad Social.

Se aclara que el criterio utilizado como "Servicios de la Deuda", es el fijado por Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal a través del artículo 2° de su Decreto Reglamentario (N° 1731/04), el cual establece que los servicios de la deuda son los gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y comisiones derivadas de endeudamientos.

Otro aspecto interesante de estudio, en lo referente a deuda, es conocer con que sectores de la economía se encuentra endeudada la APNF Municipal. A través de la implementación del SIPIF, la apertura de la planilla de Deuda por aplicación de las cuentas establecidas en el Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal, ha permitido conocer la fuente de los recursos que generaron el endeudamiento.

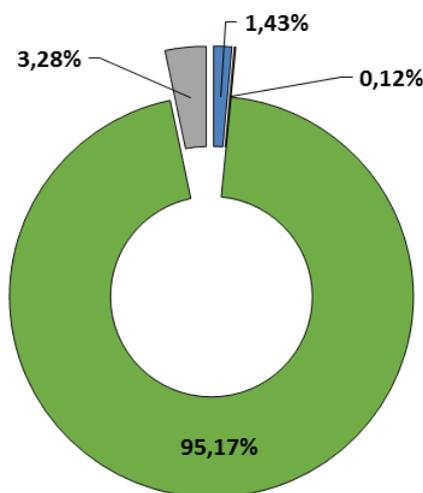
**Cuadro N° 21: Composición del Stock de la Deuda Consolidada, según la fuente de los recursos que generaron el endeudamiento.**

<b>Stock de Deuda Consolidada</b>	<b>Importe</b>	<b>% Total</b>	<b>Referencia</b>
Préstamos del Sector Privado	\$ 16.726.735	1,43%	
Préstamos del Sector Público Nacional	\$ 1.414.329	0,12%	
Préstamos del Sector Público Provincial	\$ 1.109.510.411	95,17%	
Préstamos del Sector Público Municipal	\$ 38.199.967	3,28%	
<b>Total de Stock de Deuda Consolidada</b>	<b>\$ 1.165.851.442</b>	<b>100,00%</b>	

Gráficamente, la composición del Stock de Deuda Consolidada es la siguiente:

Gráfico N° 8: Composición del Stock de la Deuda Consolidada.

Composición del Stock de Deuda Consolidada



Cabe mencionar que de los 70 Municipios analizados para este capítulo, sólo 35 de ellos poseen Stock de deuda consolidada a Diciembre de 2020, en alguno de los sectores detallados en el cuadro y gráfico anterior.

Como se observa, la deuda con el Sector Público Provincial es la deuda consolidada más representativa en la APNF Municipal para el ejercicio 2.020. Bajo esta cuenta, los Municipios han registrado el endeudamiento que mantienen en conceptos como: Programa Federal de Desendeudamiento, Préstamos Ley N° 10.480, y Programa Mi Ciudad Led (por ser una deuda contraída con una empresa del estado provincial). El resto de las fuentes de financiamiento muestran una incidencia muy baja, como es el caso de los Préstamos del Sector Publico Municipal (específicamente es el registro de aquellos Municipios con Cajas de Jubilaciones propias, por operaciones de endeudamiento con estas Instituciones), y los Préstamos del Sector Privado (en general con entidades financieras).

## 4.4.2.- DEUDA FLOTANTE.

Del análisis de la deuda flotante del ejercicio 2.020 por Organismos, surge que la Administración Central es la que mantiene una vez más

la mayor participación, concentrando el 98% del Stock de Deuda Flotante de la APNF Municipal.

En cuanto a los pagos de deuda flotante, la Administración Central realiza el 95% del total de pagos de deuda flotante de la APNF Municipal, dejando la porción restante para las Instituciones de la Seguridad Social, y en menor medida para los Organismos Descentralizados.

La estructura de la planilla de Deuda del SIPIF, (igual que para la consolidada) permite profundizar la composición de la Deuda Flotante según el concepto que la genera:

- Sueldos, Aportes y Jornales.
- Proveedores, Contratistas y Otros.

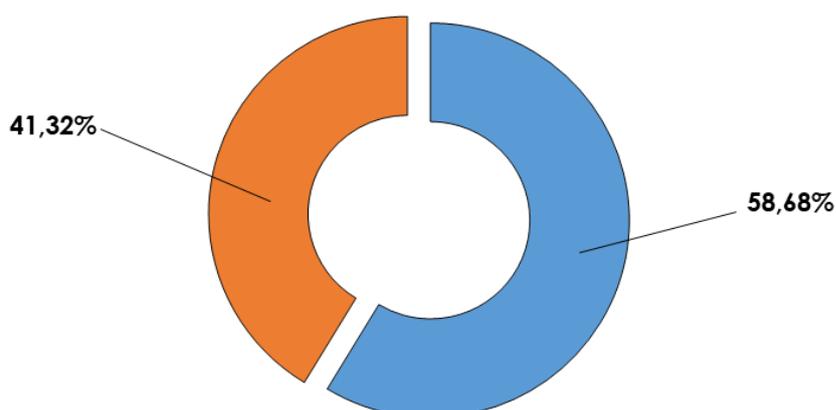
**Cuadro N° 22: Composición del Stock de la Deuda Flotante, según el concepto que lo genera**

Stock de Deuda Flotante	Importe	% Total	Referencia
Proveedores, Contratistas y Otros	\$ 523.873.446	58,68%	
Sueldos, Aportes y Jornales	\$ 368.835.882	41,32%	
<b>Total de Stock de Deuda Flotante</b>	<b>\$ 892.709.329</b>	<b>100,00%</b>	

Gráficamente, la composición del Stock de Deuda Consolidada es la siguiente:

**Gráfico N° 9: Composición del Stock de la Deuda Flotante.**

**Composición del Stock de Deuda Flotante**



Tal como se observa en el cuadro y gráfico anterior, y continuando la tendencia registrada en los últimos años, el nivel de deuda flotante que mantiene la APNF Municipal en el ejercicio 2.020 está compuesto en su mayor participación (59%) por Proveedores, Contratistas y Otros, y la porción restante (41%) en concepto de Sueldos, Aportes y Jornales.

## **4.5.- SITUACIÓN DEL TESORO MUNICIPAL.**

En este apartado se expone un breve análisis sobre la situación del Tesoro en los Municipios entrerrianos, abarcando a la Administración Pública No Financiera Municipal (APNF), al igual que en los distintos capítulos del presente Boletín Informativo Anual.

Como base, se consideran los datos registrados por los Municipios en el formulario ABM Tesoro del SIPIF, correspondiente al Ejercicio 2.020, pudiendo contemplar en el análisis los siguientes Organismos:

**Cuadro N° 23: Cantidad de Organismos analizados para Tesoro**

<b>ORGANISMOS</b>	<b>TOTAL DE ORGANISMOS</b>	<b>ORGANISMOS ANALIZADOS PARA TESORO</b>
Administración Central	83	72
Organismos Descentralizados	4	2
Instituciones de la Seguridad Social	20	12

Estos organismos que se analizan en el presente capítulo se concentran en 72 Municipios. Para observar la situación de cada Municipio en particular respecto al registro en SIPIF del ABM Tesoro, recomendamos regresar al Capítulo 2 y apreciar el Cuadro N° 6, 7 y 8, columna ABM Tesoro.

A partir de la base de datos obtenida, se pretende analizar en esta oportunidad el nivel de Disponibilidades en los Municipios entrerrianos

al 31 de Diciembre de 2.020, y dentro de estas, el estado de situación de las Inversiones Financieras Temporarias.

Se entiende por Disponibilidades el saldo existente en:

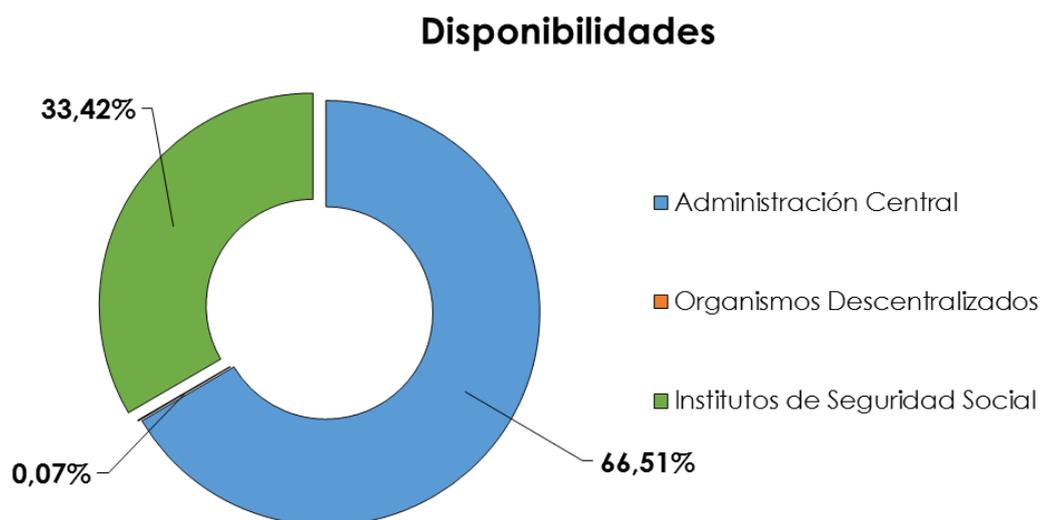
- Caja (Cajas chicas)
- Bancos (Todas las cuentas bancarias)
- Inversiones Financieras Temporarias y otros activos financieros

Cabe aclarar que a los fines del Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal (SIPIF), tanto el saldo en Caja como en Banco se considera Neto de los Fondos de Terceros y de las Cuentas Especiales que posea el Municipio.

Cuando hablamos de Fondos de Terceros nos referimos a aquellas sumas que transitoriamente pasen por el Municipio, por estar constituido como agente de retención de aportes, depósitos en garantía y demás conceptos análogos.

En cuanto a las Cuentas Especiales, nos referimos a aquellos fondos que no corresponderían a la contabilidad del presupuesto.

**Gráfico N° 10: Disponibilidades por Organismo de la APNF Municipal**



A partir del gráfico anterior sobre las disponibilidades existentes en los Municipios al 31 de Diciembre de 2.020, discriminando por Organismo de la APNF Municipal, se observa que el 66,5% de las mismas se concentran en la Administración Central, mientras que el 33,4%

pertenece a los Institutos de Seguridad Social (Cajas de Jubilaciones Municipales), siendo muy pequeña la existencia de Disponibilidades en los Organismos Descentralizados analizados (0,1%).

También podemos analizar las Disponibilidades de la APNF Municipal de los **72** Municipios analizados, discriminando por Categoría de Municipios en función de la cantidad de habitantes, distribuidos en las siguientes categorías:

**Cuadro N° 24: Disponibilidades de la APNF Municipal por categorías de Municipios.**

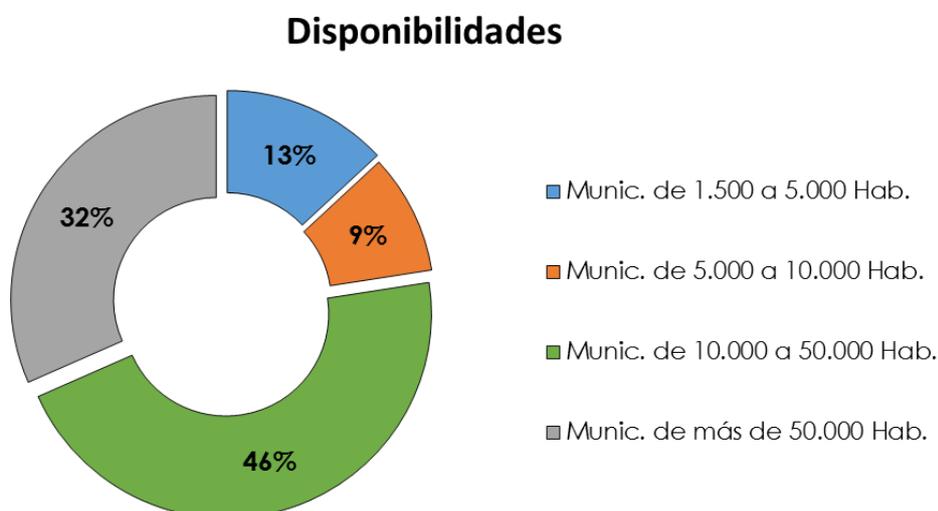
EJERCICIO 2020 ORGANISMOS ANALIZADOS	Munic. de 1.500 a 5.000 Hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 Hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 Hab.	Munic. de más de 50.000 Hab.	Consolidado
Administración Central (Municipios)	41	11	17	3	72
Cajas de Jubilaciones	2	2	7	1	12
Organismos Descentralizados	1	1	0	0	2

Caja	\$ 4.064.246	\$ 351.775	\$ 1.592.193	\$ 720.418	\$ 6.728.632
Banco	\$ 490.243.771	\$ 236.427.977	\$ 962.204.264	\$ 359.098.647	\$ 2.047.974.659
Fondos de Terceros	\$ -21.802.369	\$ -29.394.993	\$ -91.259.593	\$ -47.511.278	\$ -189.968.233
Cuentas Especiales	\$ -22.488.746	\$ -15.601.380	\$ -32.665.164	\$ -48.098.143	\$ -118.853.434
Inversiones Financieras Temporarias	\$ 213.580.064	\$ 291.030.076	\$ 1.492.637.499	\$ 1.344.655.980	\$ 3.341.903.620
<b>Disponibilidades</b>	<b>\$ 663.596.966</b>	<b>\$ 482.813.455</b>	<b>\$ 2.332.509.199</b>	<b>\$ 1.608.865.624</b>	<b>\$ 5.087.785.244</b>

Gráficamente, las disponibilidades de la APNF Municipal al 31/12/2.020 se distribuyen por categoría de municipios de la siguiente manera:

**Gráfico N° 11: Disponibilidades de la APNF Municipal por Categoría de Municipios.**

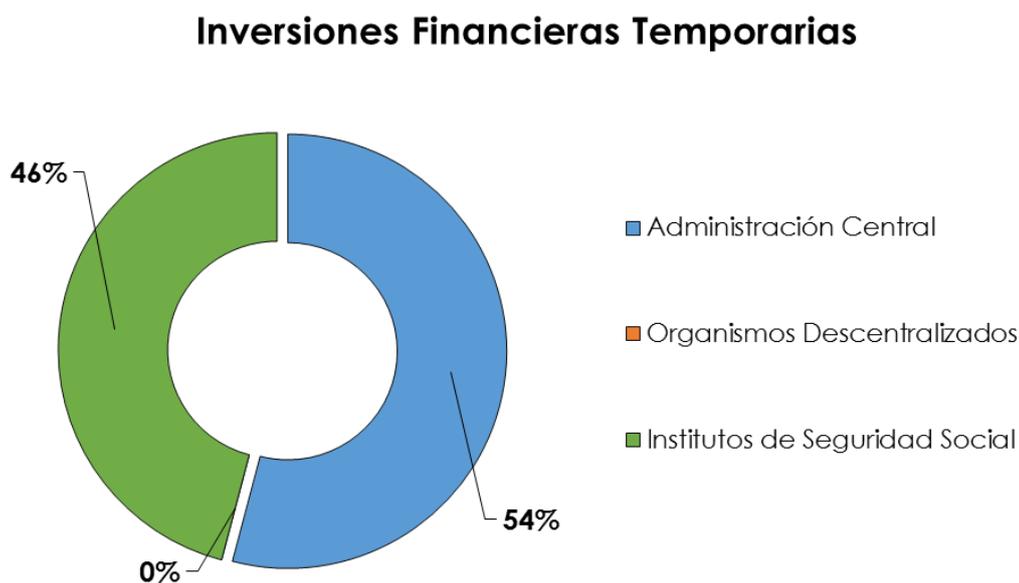


El 57% de los Municipios analizados pertenecen a la categoría de menor cantidad de habitantes (de 1.500 a 5.000 habitantes) y concentran sólo el 13% de las Disponibilidades de toda la APNF Municipal.

Por otro lado, los 20 Municipios encuadrados dentro de las categorías de 10.000 a 50.000 habitantes y de más de 50.000 habitantes, que representan un 28% de los municipios analizados, concentran el 77% de las Disponibilidades. Esta situación puede deberse, entre otras cosas, a que en estas dos categorías de Municipios se concentran 8 de las 12 Cajas de Jubilaciones Municipales analizadas.

Dentro de las Disponibilidades, se encuentran las Inversiones Financieras Temporarias que poseen los Municipios, como ser depósitos a plazo fijo, depósitos en caja de ahorro, títulos, documentos financieros, entre otros.

**Gráfico N° 12: Inversiones Financieras Temporarias por Organismo de la APNF Municipal**

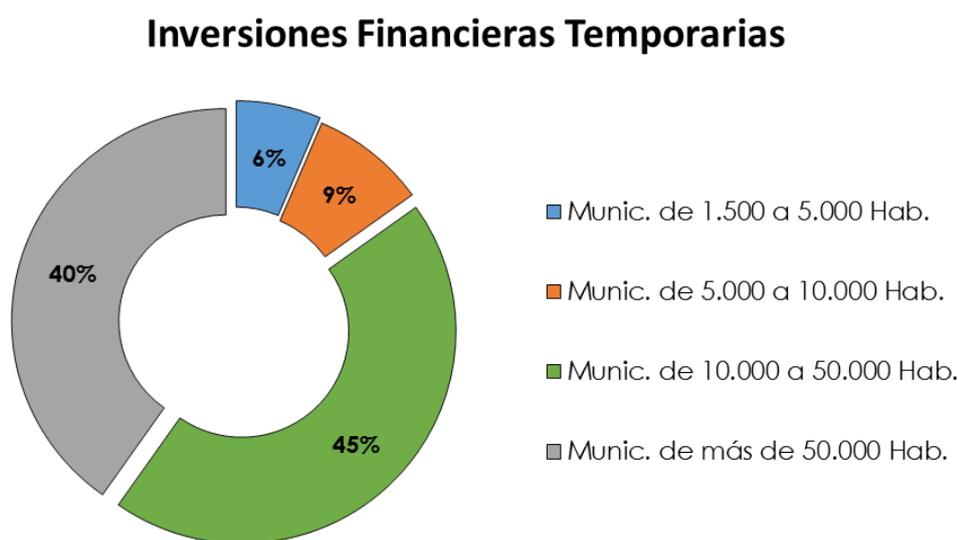


Si bien los Institutos de Seguridad Social poseen solo el 9,5% de las Disponibilidades de la APNF Municipal, concentran el 46% de las Inversiones Financieras Temporarias, según se observa en el gráfico anterior. Esta situación puede deberse a la juventud de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales de Entre Ríos, lo cual permite

invertir una mayor parte de los recursos obtenidos de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, sin necesidad de destinar la totalidad de los ingresos a Prestaciones por Jubilaciones y/o Pensiones.

Analizando las Inversiones Financieras Temporarios de la **APNF Municipal** por Categoría de Municipios en función de la cantidad de habitantes, la situación es la siguiente:

**Gráfico N° 13: Inversiones Financieras por Categoría de Municipios**



Tal como vimos en el gráfico N° 12, los Institutos de Seguridad Social tienen una importante participación en las Inversiones Financieras Temporarias de la APNF Municipal. El 85% de esas Inversiones Financieras Temporarias se concentran en las dos categorías de mayor cantidad de habitantes. Esto también puede deberse al hecho de que en estas dos categorías de Municipios, se concentran 8 de los 12 Institutos de Seguridad Social analizados.

## 4.6.- PERSONAL.

En este apartado se realiza un análisis de Personal enfocado en dos aspectos: Cargos y Gasto, considerando los datos registrados por los Municipios en cuanto a la Administración Central, Organismos

Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, a través de los formularios ABM Gastos de Personal y AMB Cargo en Personal.

Dichas planillas fueron incorporadas en el SIPIF en virtud del consenso alcanzado entre los Referentes Provinciales con Municipios de las distintas Provincias del país, y los representantes de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, del cual surgió un Manual Metodológico<sup>6</sup>, a los fines de guiar a los municipios en el procedimiento de registración de los datos respecto a planta y gasto de personal.

Un punto a resaltar está relacionado con el periodo de registro, que para este corte muestra la situación del mes de Diciembre 2.020, es decir una foto del gasto y de cargos en personal en ese mes.

En cuanto al registro de estos formularios, la situación de cada Municipio se puede observar en el Capítulo 2 - Cuadro N° 4, columna Planilla de Personal a mes 12.

Para una mejor comprensión de los datos que se exponen en los cuadros siguientes, se exponen a continuación las referencias conceptuales:

Permanente y Temporario: debe referir a los cargos de personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 1. Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto.

Contratado: personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 3. Servicios No Personales de la clasificación por objeto, como por ejemplo contratos de locación de obra.

Planes o Programas Especiales: los cargos de personal de esta franja cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 5. Transferencias al Sector Privado.

Becas y/o Pasantías: gasto cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 3. Servicios No personales.

Jornales: 4 horas diarias.

Docentes: 1 cargo = 30 horas cátedras.

---

<sup>6</sup> Manual Metodológico para la presentación de Información Municipal – Encuentro de Referentes Provinciales con Municipios – Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación.

## 4.6.1.- CARGOS EN PERSONAL.

En cuanto al estudio de la cantidad de empleados en la APNFM, tal como lo establece el Manual Metodológico<sup>1</sup>, en la planilla de Cargos en Personal se imputa sólo la planta ocupada, lo cual incluye aquellos cargos que se encuentran con licencia.

Como base de análisis para este apartado, se consideran 67 de los 83 Municipios existentes en 2.020, dado que 16 gobiernos locales no realizaron el registro de los datos en el formulario antes mencionado.

Asimismo cabe aclarar que, dentro de los 67 Municipios analizados, 14 de ellos expusieron la información de manera incompleta, por no haber registrado los datos del Concejo Deliberante o de la Caja de Jubilaciones Municipal u Organismo Descentralizado, de corresponder. Aun así, fueron considerados dentro de este estudio dado que los 67 Municipios analizados registraron los cargos ocupados para la Administración Gubernamental, siendo los datos del resto de los Organismos valores de poca significatividad en el comportamiento de la Administración Pública No Financiera Municipal.

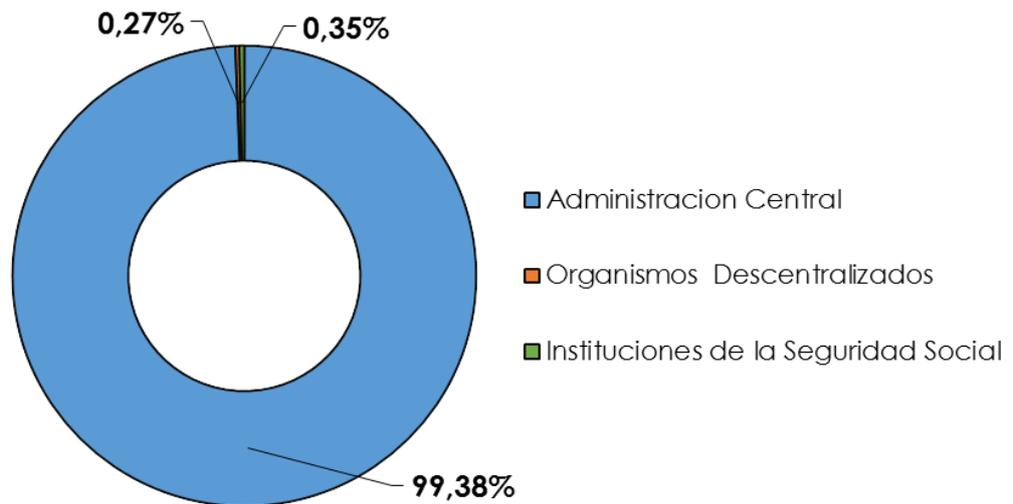
**CAPITULO 5: Presupuesto 2019 – Administración Pública No Financiera Municipal**

**Cuadro N° 25: Cargo en Personal - Diciembre 2.020.**

ADMINISTRACION PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL- CARGO EN PERSONAL	Munic. de 1.500 a 5.000 hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 hab.	Munic. de más de 50.000 hab.	Consolidado
<b>ADMINISTRACION CENTRAL / Organismos analizados</b>	<b>37</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>67</b>
<b>ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>3.311</b>	<b>2.316</b>	<b>7.775</b>	<b>5.140</b>	<b>18.542</b>
PERMANENTE	2.063	1.185	4.255	3.809	11.312
TEMPORARIO	686	727	1.859	741	4.013
CONTRATADO	421	142	1.634	554	2.751
<b>SUBTOTAL I</b>	<b>3.170</b>	<b>2.054</b>	<b>7.748</b>	<b>5.104</b>	<b>18.076</b>
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	30	6	27	-	63
Fondos Nacionales	-	-	7	-	7
Fondos Provinciales	-	6	20	-	26
Fondos Municipales	30	-	-	-	30
BECAS Y/O PASANTIAS	31	-	-	36	67
Fondos Nacionales	-	-	-	-	-
Fondos Provinciales	-	-	-	-	-
Fondos Municipales	31	-	-	36	67
JORNALES	80	256	-	-	336
<b>SUBTOTAL II</b>	<b>141</b>	<b>262</b>	<b>27</b>	<b>36</b>	<b>466</b>
<b>SALUD</b>	-	-	-	-	-
<b>SEGURIDAD</b>	-	-	-	-	-
<b>DOCENTES</b>	-	-	-	-	-
<b>CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>220</b>	<b>95</b>	<b>185</b>	<b>203</b>	<b>703</b>
PERMANENTE	150	83	172	135	540
TEMPORARIO	62	12	13	-	87
CONTRATADO	8	-	-	68	76
<b>SUBTOTAL I</b>	<b>220</b>	<b>95</b>	<b>185</b>	<b>203</b>	<b>703</b>
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	-	-	-	-	-
BECAS Y/O PASANTIAS	-	-	-	-	-
JORNALES	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL II</b>	-	-	-	-	-
<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b>	-	-	-	-	-
<b>TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>3.531</b>	<b>2.411</b>	<b>7.960</b>	<b>5.343</b>	<b>19.245</b>
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS / Organismos Analizados</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
PERMANENTE	3	5	-	-	8
TEMPORARIO	44	-	-	-	44
CONTRATADO	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL I</b>	<b>47</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>52</b>
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	-	-	-	-	-
Fondos Nacionales	-	-	-	-	-
Fondos Provinciales	-	-	-	-	-
Fondos Municipales	-	-	-	-	-
BECAS Y/O PASANTIAS	-	-	-	-	-
Fondos Nacionales	-	-	-	-	-
Fondos Provinciales	-	-	-	-	-
Fondos Municipales	-	-	-	-	-
JORNALES	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL II</b>	-	-	-	-	-
<b>TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>47</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>52</b>
<b>INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL / Organismos Analizados</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
PERMANENTE	3	7	14	12	36
TEMPORARIO	7	2	-	-	9
CONTRATADO	2	2	19	-	23
<b>SUBTOTAL I</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>33</b>	<b>12</b>	<b>68</b>
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	-	-	-	-	-
Fondos Nacionales	-	-	-	-	-
Fondos Provinciales	-	-	-	-	-
Fondos Municipales	-	-	-	-	-
BECAS Y/O PASANTIAS	-	-	-	-	-
Fondos Nacionales	-	-	-	-	-
Fondos Provinciales	-	-	-	-	-
Fondos Municipales	-	-	-	-	-
JORNALES	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL II</b>	-	-	-	-	-
<b>TOTAL INSITUIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>33</b>	<b>12</b>	<b>68</b>
<b>TOTAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA</b>	<b>3.590</b>	<b>2.427</b>	<b>7.993</b>	<b>5.355</b>	<b>19.365</b>

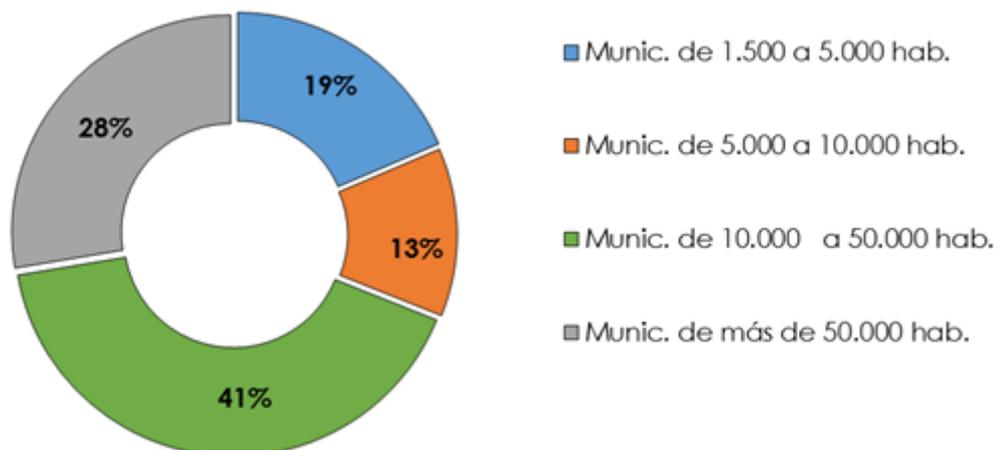
Tal como se puede observar en el cuadro anterior, para el mes de diciembre 2.020 es la Administración Central la que concentra casi la totalidad de cargos ocupados de la APNFM, siguiendo el mismo comportamiento que lo analizado en cuanto al gasto consolidado.

**Gráfico N° 14: Cargos en Personal en la APNFM**



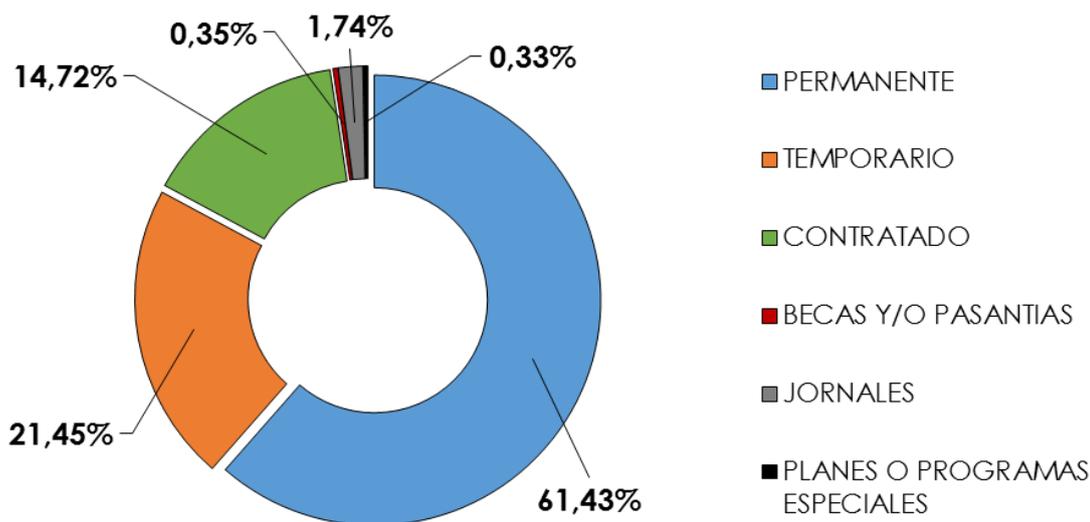
Exponiendo los cargos ocupados por categorías, se puede observar también que los Municipios de 10.000 a 50.000 habitantes son los que concentran la mayor cantidad de cargos sobre el total de la APNFM.

**Gráfico N° 15: Cargos en Personal según categorías de Municipios**



Adicionalmente, se puede plantear el análisis de los cargos ocupados considerando los tipos de cargo a nivel consolidado. En este caso y tal como lo muestra el gráfico, el personal permanente es el que tiene la mayor participación sobre el total de los cargos de la APNFM.

**Gráfico N° 16: Cargos en Personal por concepto**



## 4.6.2.- GASTO EN PERSONAL.

Respecto al análisis del Gasto en Personal de la APNFM, según se explica el Manual Metodológico, en la planilla N° 3: Gastos en Personal se debe considerar el gasto mensual producido en los cargos ocupados de la planta de personal, incluyendo también el que generan los cargos que se encuentran con licencias.

En esta oportunidad, se considera el gasto en Personal correspondiente al mes de diciembre 2.020, sin incorporar el SAC, ni compensaciones de períodos anteriores al mes de registración.

Como base de análisis para este apartado, se consideran 60 de los 83 Municipios existentes en 2.020, dentro de los cuales aparecen 14 Municipios que expusieron la información de manera incompleta, por no haber registrado los datos del Concejo Deliberante o de la Caja

de Jubilaciones Municipal u Organismo Descentralizado, de corresponder. Aun así, fueron considerados dentro de este estudio dado que los 60 Municipios analizados registraron el gasto en personal para la Administración Gubernamental, siendo los datos del resto de los Organismos valores de poca significatividad en el comportamiento de la Administración Pública No Financiera Municipal.

Asimismo, cabe aclarar que hay 7 Municipios que no pudieron sumarse al grupo de los analizados y que figuran en los semáforos con registro Nulo en esta planilla, debido a que si bien expusieron datos en el formulario correspondiente, por la magnitud de los importes se presume que se trata del gasto anual en Personal, no cumpliendo con el instructivo dispuesto ni con el espíritu de la planilla de Gasto en Personal. Esta situación fue corroborada comparando la información con los registros realizados en la planilla de Gastos.

En cuanto a los 16 Municipios restantes, directamente no realizaron registro alguno en el ABM Gasto en personal.

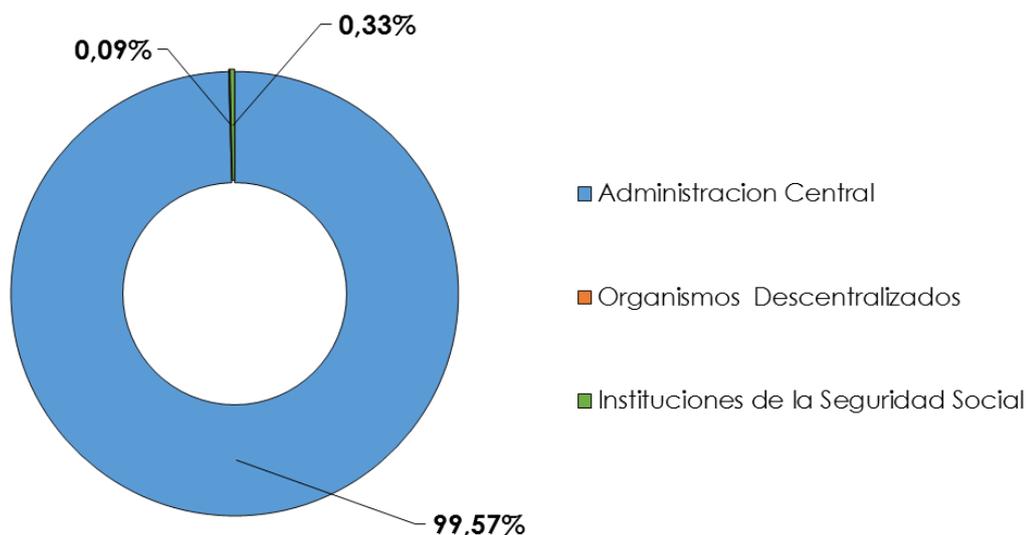
**CAPITULO 4: Situación Económica y Financiera Ejercicio 2020**

**Cuadro N° 26: Gasto de Personal - Diciembre 2.020.**

<b>ADMINISTRACION PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL- GASTO EN PERSONAL</b>	<b>Munic. de 1.500 a 5.000 hab.</b>	<b>Munic. de 5.000 a 10.000 hab.</b>	<b>Munic. de 10.000 a 50.000 hab.</b>	<b>Munic. de más de 50.000 hab.</b>	<b>Consolidado</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL / Organismos analizados</b>	<b>30</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>60</b>
<b>ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>	\$ 135.471.087	\$ 121.229.638	\$ 395.795.541	\$ 322.708.416	\$ 975.204.682
PERMANENTE	\$ 93.996.801	\$ 86.076.018	\$ 269.829.282	\$ 274.454.047	\$ 724.356.148
TEMPORARIO	\$ 20.856.038	\$ 24.034.430	\$ 78.193.684	\$ 26.161.995	\$ 149.246.147
CONTRATADO	\$ 18.420.165	\$ 4.046.181	\$ 46.971.708	\$ 21.419.712	\$ 90.857.766
<b>SUBTOTAL I</b>	<b>\$ 133.273.004</b>	<b>\$ 114.156.629</b>	<b>\$ 394.994.673</b>	<b>\$ 322.035.755</b>	<b>\$ 964.460.061</b>
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	\$ 245.900	\$ 44.000	\$ 234.584	\$ -	\$ 524.484
Fondos Nacionales	\$ -	\$ -	\$ 198.192	\$ -	\$ 198.192
Fondos Provinciales	\$ -	\$ 44.000	\$ 36.392	\$ -	\$ 80.392
Fondos Municipales	\$ 245.900	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 245.900
BECAS Y/O PASANTIAS	\$ 102.020	\$ -	\$ 27.000	\$ 672.661	\$ 801.681
Fondos Nacionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Provinciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Municipales	\$ 102.020	\$ -	\$ 27.000	\$ 672.661	\$ 801.681
JORNALES	\$ 1.850.163	\$ 7.029.009	\$ 539.283	\$ -	\$ 9.418.456
<b>SUBTOTAL II</b>	<b>\$ 2.198.083</b>	<b>\$ 7.073.009</b>	<b>\$ 800.867</b>	<b>\$ 672.661</b>	<b>\$ 10.744.621</b>
<b>SALUD</b>	\$ -	\$ 66.600	\$ -	\$ -	\$ 66.600
<b>SEGURIDAD</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>DOCENTES</b>	\$ -	\$ 34.000	\$ -	\$ -	\$ 34.000
<b>CONCEJO DELIBERANTE</b>	\$ 8.182.103	\$ 3.338.207	\$ 11.404.542	\$ 9.250.250	\$ 32.175.102
PERMANENTE	\$ 3.999.859	\$ 3.111.563	\$ 11.404.542	\$ 8.275.820	\$ 26.791.784
TEMPORARIO	\$ 4.172.239	\$ 226.644	\$ -	\$ -	\$ 4.398.883
CONTRATADO	\$ 10.005	\$ -	\$ -	\$ 974.430	\$ 984.435
<b>SUBTOTAL I</b>	<b>\$ 8.182.103</b>	<b>\$ 3.338.207</b>	<b>\$ 11.404.542</b>	<b>\$ 9.250.250</b>	<b>\$ 32.175.102</b>
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BECAS Y/O PASANTIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JORNALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL II</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>\$ 143.653.191</b>	<b>\$ 124.668.445</b>	<b>\$ 407.200.082</b>	<b>\$ 331.958.665</b>	<b>\$ 1.007.480.383</b>
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
PERMANENTE	\$ 358.095	\$ 401.367	\$ -	\$ -	\$ 759.462
TEMPORARIO	\$ 196.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 196.000
CONTRATADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL I</b>	<b>\$ 554.095</b>	<b>\$ 401.367</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 955.462</b>
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Nacionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Provinciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Municipales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BECAS Y/O PASANTIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Nacionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Provinciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Municipales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JORNALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL II</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>\$ 554.095</b>	<b>\$ 401.367</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 955.462</b>
<b>INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
PERMANENTE	\$ -	\$ 548.769	\$ 1.165.523	\$ 1.214.477	\$ 2.928.769
TEMPORARIO	\$ -	\$ 59.393	\$ -	\$ -	\$ 59.393
CONTRATADO	\$ 76.350	\$ 45.250	\$ 237.117	\$ -	\$ 358.717
<b>SUBTOTAL I</b>	<b>\$ 76.350</b>	<b>\$ 653.412</b>	<b>\$ 1.402.640</b>	<b>\$ 1.214.477</b>	<b>\$ 3.346.879</b>
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Nacionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Provinciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Municipales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BECAS Y/O PASANTIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Nacionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Provinciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Municipales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JORNALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL II</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL INSITUIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 76.350</b>	<b>\$ 653.412</b>	<b>\$ 1.402.640</b>	<b>\$ 1.214.477</b>	<b>\$ 3.346.879</b>
<b>TOTAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA</b>	<b>\$ 144.283.635</b>	<b>\$ 125.723.224</b>	<b>\$ 408.602.722</b>	<b>\$ 333.173.142</b>	<b>\$ 1.011.782.724</b>

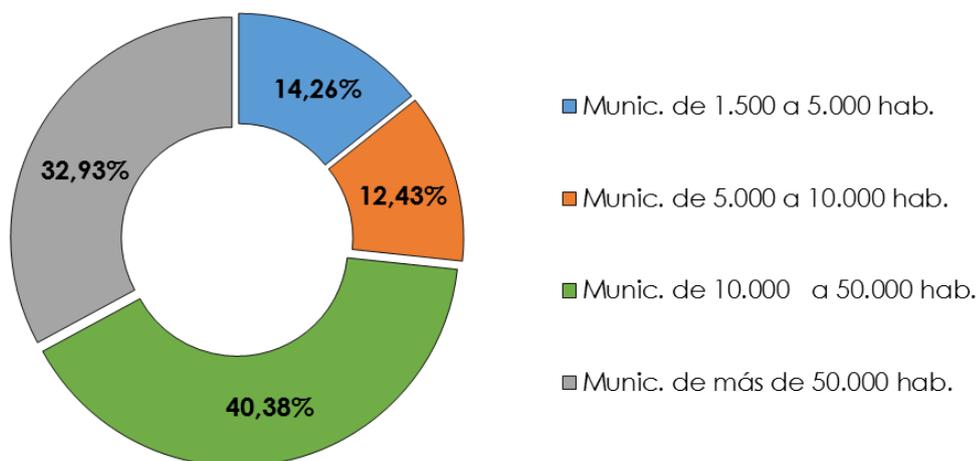
Según se puede observar en el cuadro y como se expone también gráficamente, en el mes de diciembre 2.020 la Administración Central es la que concentra casi la totalidad del gasto de personal en la APNFM.

**Gráfico N° 17: Gasto de Personal en la APNFM**



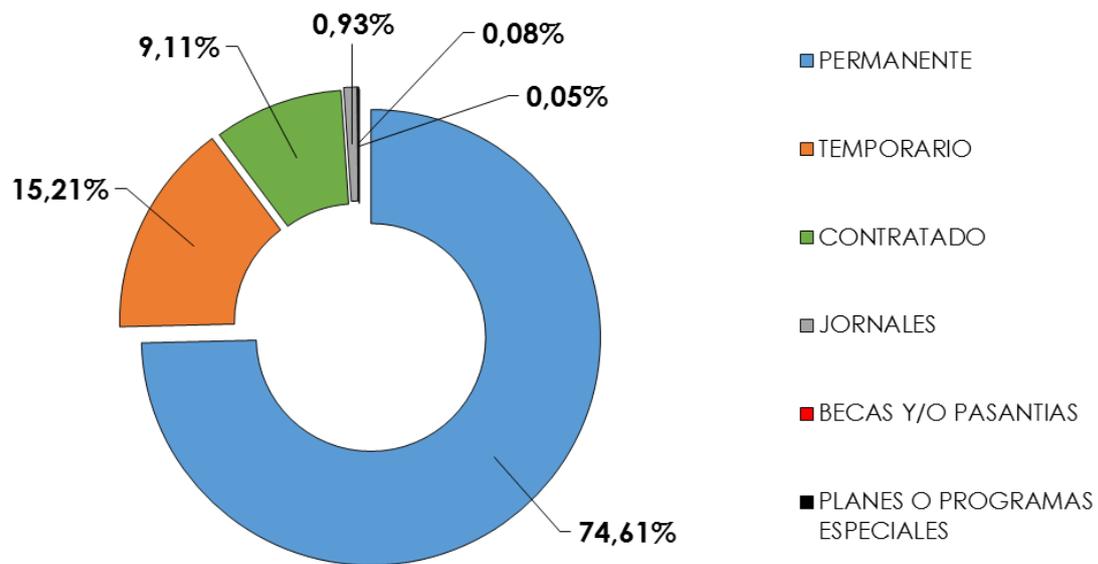
Considerando las categorías de Municipios, la de 10.000 a 50.000 habitantes representa el 40% del gasto en personal de la APNFM, seguida por aquellos Municipios agrupados en la categoría de más de 50.000 habitantes (33%), teniendo en cuenta que el Municipio de Paraná no se pudo contemplar para el análisis.

**Gráfico N° 18: Gasto de Personal según categorías de Municipios**



El análisis también se puede plantear desde otra óptica, considerando el peso que tiene cada clasificación (concepto) en el total del gasto de personal en la APNFM. De acuerdo a lo expuesto en el siguiente gráfico, el gasto por la Planta Permanente es el que representa casi tres cuarta parte del gasto en personal consolidado de la APNFM.

**Gráfico N° 19: Gasto de Personal por concepto**





# **CAPITULO 5**

## **Presupuesto 2020**

### **Administración Pública No Financiera Municipal**



## 5.- PRESUPUESTO 2020 - APNF MUNICIPAL.

En este capítulo, se consideran los datos registrados por los Municipios en el SIPIF sobre la situación presupuestada para el ejercicio 2.020, considerando:

- **Organismo:** Todos los Organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal (Administración Central + Organismos Descentralizados + Instituciones de Seguridad Social)
- **Etapas:** Presupuesto
- **Formularios:**  
ABM Recursos,  
ABM Gastos,  
ABM Deuda (si corresponde),  
ABM Tesoro (si corresponde).

A los fines de conocer el estado de situación de los 83 Municipios, en cuanto al registro de los datos correspondientes a los criterios antes expuestos, se elaboró un cuadro resumen en el que se puede observar:

❖ Municipios pintados en color verde - Registro Completo: 62

Son aquellos que han registrado información en los formularios ABM Recursos y ABM Gastos, que son los indispensables para obtener el AIF presupuestado. Además, entre ellos se pueden encontrar aquellos Municipios cuyo Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento (formulario resumen de lo registrado en el resto de las planillas) muestra un resultado final equilibrado (= 0).

❖ Municipios pintados en color amarillo - Registro Incompleto: 4

Corresponde a aquellos casos que no han cargado el ABM Recursos o ABM Gastos

❖ Municipios en color rojo - Registro Nulo: 17

Aquellos casos que no han realizado registros en ninguno de los formularios solicitados.

**Cuadro N° 27: Situación de registro de la información correspondiente al Presupuesto 2.020**

## ANEXO VII: Ejecución 2020/Presupuesto 2020 – Administración Pública No Financiera Municipal

ETAPA: Presupuesto

ORGANISMO: Todos los organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal

Municipios	Habitantes	FORMULARIOS					Esquema AIF: Resultado final = 0
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda	ABM Tesoro		
1º de Mayo	1.167	Si	Si				
Alcaráz	2.578	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Aldea Brasilera	2.603	Si	Si			Si	
Aldea María Luisa	1.878	Si	Si		Si		
Aldea San Antonio	1.483	Si	Si			Si	
Aranguren	1.878	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Basavilbaso	9.742	Si	Si	Si		Si	
Bovril	8.790	Si	Si			Si	
Caseros	2.339	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Ceibas	1.773	Si	Si			Si	
Cerrito	5.729	Si	Si			Si	
Chajarí	34.848	Si	Si				
Colón	24.835	Si	Si			Si	
Colonia Avellaneda	3.084	Si	Si			Si	
Colonia Ayuí	2.770	Si	Si			Si	
Colonia Elía	1.566	Si	Si			Si	
Concepción del Uruguay	73.729	Si	Si			Si	
Concordia	152.282	Si	Si			Si	
Conscripto Bernardi	1.481	Si	Si			Si	
Crespo	20.203	Si	Si			Si	
Diamante	19.930	Si	Si				
El pingo	1.517	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Enrique Carbó	1.193	Si	Si				
Estancia Grande	2.512	Si	Si				
Federación	17.547	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Federal	18.015	Si	Si			Si	
General Campos	3.149	Si	Si	Si	Si	Si	
General Galarza	4.896	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
General Ramírez	9.222	Si	Si				
Gilbert	1.097	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Gobernador Maciá	6.306	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Gobernador Mansilla	2.296	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Gualeguay	43.009	Si	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Gualeguaychú	83.116	Si	Si			Si	
Hasenkamp	4.925	Si	Si			Si	
Hernández	1.790	Si	Si			Si	
Herrera	1.767	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
Ibicuy	4.900	Si	Si	Si		Si	
La Criolla	2.382	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		
La Paz	25.808	Si	Si			Si	
Larroque	6.451	Si	Si			Si	
Libertador San Martín	6.545	Si	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro		

## ANEXO VII: Ejecución 2020/Presupuesto 2020 – Administración Pública No Financiera Municipal

### Continuación

ETAPA: Presupuesto

ORGANISMO: Todos los organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal

Municipios	Habitantes	FORMULARIOS				
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda	ABM Tesoro	Esquema AIF: Resultado final = 0
Los Charrúas	3.774	Si	Si			Si
Los Conquistadores	1.287	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Lucas González	4.588	Si	Si			Si
María Grande	7.694	Si	Si			
Nogoyá	23.702	Si	Si	Si		Si
Oro Verde	4.333	Si	Si			Si
Paraná	247.863	Si	Si			
Piedras Blancas	1.767	Sin Registro	Si	Sin Registro	Sin Registro	
Pronunciamiento	1.252	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Pueblo Brugo	1.660	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Pueblo Gral. Belgrano	2.179	Si	Si			Si
Pueblo Liebig	2.098	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Puerto Yerúa	1.696	Si	Si			Si
Rosario del Tala	13.723	Si	Si			Si
San Benito	9.324	Si	Si	Si		Si
San Gustavo	1.618	Si	Si			Si
San Jaime	4.337	Si	Si	Si		Si
San José	18.178	Si	Si			Si
San José de Feliciano	12.084	Si	Si			Si
San Justo	1.726	Si	Si			Si
San Salvador	13.228	Si	Si			
Santa Ana	1.795	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Santa Anita	1.380	Si	Si			Si
Santa Elena	17.883	Si	Si			Si
Sauce de Luna	2.998	Si	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Seguí	3.885	Si	Si			Si
Tabossi	1.542	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Ubayay	3.507	Si	Si			Si
Urdinarrain	8.986	Si	Si			Si
Valle María	2.427	Si	Si			
Viale	9.641	Si	Si			
Victoria	31.842	Si	Si			Si
Villa Clara	2.790	Si	Si			
Villa del Rosario	3.973	Si	Si			Si
Villa Domínguez	1.858	Si	Si			
Villa Elisa	11.117	Si	Si			Si
Villa Hernandarias	5.770	Si	Si			
Villa Mantero	1.495	Si	Si			Si
Villa Paranacito	4.215	Si	Si			Si
Villa Urquiza	1.615	Si	Si	Si		Si
Villaguay	34.637	Si	Si			Si

## 5.1.- EJECUCIÓN 2020 / PRESUPUESTO 2020.

El objetivo de este punto es conocer la confiabilidad del presupuesto municipal, comparando los ingresos y gastos reales (ejecutados) con el presupuesto aprobado originalmente.

En esta oportunidad, se pretende mostrar la medida en que los ingresos y gastos municipales ejecutados en 2020 se ajustan al monto originalmente programado y aprobado, a partir del Presupuesto Municipal 2020.

Dado que para el análisis de este punto se requiere contar tanto con el Presupuesto 2020 como con la Ejecución 2020 de cada Municipio, el estudio se pudo efectuar con los **60** Gobiernos Locales que cuentan con ambos registros, según se observa en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 28: Ejecución 2020 / Presupuesto 2020 – APNF Municipal.**

## ANEXO VII: Ejecución 2020/Presupuesto 2020 – Administración Pública No Financiera Municipal

EJECUCIÓN 2020 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Consolidado Total
MUNICIPIOS ANALIZADOS	31	10	15	4	60
INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.181.637.848	\$ 2.448.531.645	\$ 9.057.364.912	\$ 14.645.082.293	\$ 29.332.616.698
GASTOS CORRIENTES	\$ 2.438.220.143	\$ 1.960.704.074	\$ 7.033.736.713	\$ 12.035.802.418	\$ 23.468.463.348
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 138.077.202	\$ 64.244.254	\$ 145.047.631	\$ 274.520.490	\$ 621.889.577
GASTOS DE CAPITAL	\$ 512.893.435	\$ 333.476.655	\$ 1.158.190.055	\$ 1.470.271.434	\$ 3.474.831.578
TOTAL RECURSOS (I + IV)	\$ 3.319.715.050	\$ 2.512.775.899	\$ 9.202.412.543	\$ 14.919.602.783	\$ 29.954.506.275
TOTAL GASTOS (II + V)	\$ 2.951.113.578	\$ 2.294.180.729	\$ 8.191.926.768	\$ 13.506.073.851	\$ 26.943.294.926

PRESUPUESTO 2020 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Consolidado Total
MUNICIPIOS ANALIZADOS	31	10	15	4	60
INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.003.747.053	\$ 2.164.953.560	\$ 8.402.260.116	\$ 13.189.121.277	\$ 26.760.082.006
GASTOS CORRIENTES	\$ 2.510.519.837	\$ 1.816.844.302	\$ 7.159.915.266	\$ 10.761.652.690	\$ 22.248.932.095
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 125.733.182	\$ 124.782.650	\$ 703.576.249	\$ 497.637.830	\$ 1.451.729.912
GASTOS DE CAPITAL	\$ 606.375.880	\$ 421.631.040	\$ 1.851.290.419	\$ 2.360.687.871	\$ 5.239.985.209
TOTAL RECURSOS (I + IV)	\$ 3.129.480.235	\$ 2.289.736.210	\$ 9.105.836.365	\$ 13.686.759.107	\$ 28.211.811.917
TOTAL GASTOS (II + V)	\$ 3.116.895.717	\$ 2.238.475.342	\$ 9.011.205.685	\$ 13.122.340.560	\$ 27.488.917.304

EJECUCIÓN 2020 / PRESUPUESTO 2020 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Consolidado Total
MUNICIPIOS ANALIZADOS	31	10	15	4	60
INGRESOS CORRIENTES	106 %	113 %	108 %	111 %	110 %
GASTOS CORRIENTES	97 %	108 %	98 %	112 %	105 %
RECURSOS DE CAPITAL	110 %	51 %	21 %	55 %	43 %
GASTOS DE CAPITAL	85 %	79 %	63 %	62 %	66 %
TOTAL RECURSOS (I + IV)	106 %	110 %	101 %	109 %	106 %
TOTAL GASTOS (II + V)	95 %	102 %	91 %	103 %	98 %

Cabe aclarar que hay dos Municipios que si bien registraron el Presupuesto 2020 en forma completa y figuran resaltados en verde en el Cuadro N° 27, no fueron contemplados en el análisis del cuadro anterior por contar con Registro Incompleto o Nulo para la Ejecución 2.020.

Para los 60 Municipios analizados en el cuadro anterior, se desprenden las siguientes conclusiones a partir de la medición efectuada:

A nivel general, se observa una razonable correspondencia entre el nivel de recursos y gastos totales ejecutados en 2020 con lo previsto en el Presupuesto 2020.

Para el caso de los ingresos corrientes, los valores efectivamente ejecutados durante el ejercicio 2020 superaron los ingresos corrientes originalmente presupuestados para dicho período en todas las categorías de Municipios, así como a nivel Consolidado.

Por el lado de los gastos corrientes, la ejecución de la Primera y de la Tercera categoría de Municipios estuvo por debajo de lo presupuestado

para el 2020. No obstante, a nivel consolidado se observa una ejecución del 105% del presupuesto.

En cuanto a los Recursos de Capital, se observa una mayor divergencia entre lo ejecutado y lo presupuestado, en las cuatro categorías de Municipios, llegado a ejecutarse a nivel consolidado el 43% de los Recursos de Capital presupuestados. Esto podría deberse a previsiones muy optimistas que no se pudieron llevar a cabo, por las diversas situaciones del contexto. Esta situación no se observa en la categoría de Municipios más pequeños (Primera Categoría), donde se ejecutó el 110% de los recursos de capital presupuestados.

Respecto a los Gastos de Capital, si bien el nivel de ejecución de los mismos estuvo por debajo de lo previsto en el Presupuesto 2020, tanto en las categorías de Municipios como a nivel consolidado, se observa una mayor correspondencia que para los Recursos de Capital. A nivel consolidado, se aprecia una ejecución del 66% de lo presupuestado.

Cabe aclarar que si bien se solicitó a los Municipios el registro en el SIPIF del Presupuesto Original y en el mes de Enero de 2020, las conclusiones antes mencionadas podrían estar influenciadas por el registro de presupuestos municipales modificados, dado que 5 de los Municipios analizados efectuaron el registro en el mes de Diciembre de 2020.